

RESOLUCIÓN N° (000095) DE 2023

"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de la Resolución 000311 del 2017"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución N° 533 del 08 Octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
2. Que el numeral 2.1.1 del procedimiento para evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución N° 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, estableció que: "(...) *Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante Legal o la máxima instancia administrativa de la entidad*".
3. Que mediante la Resolución N°000311 del 29 Diciembre 2017 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, "*Por la cual se adoptó el Manual de Políticas Contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a partir del 01 Enero de 2018*".
4. Que de conformidad con lo establecido en el plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Bucaramanga con la Auditoría General de la República en el año 2023 con base en la auditoría financiera realizada a los Estados Financieros del período contable 2022, se determinó actualizar el manual de políticas contables de la entidad.
5. Que la Secretaria General (E) con apoyo de la oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos físicos, Oficina Jurídica, y Oficina de Planeación se adelantó el trabajo para revisar el Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución N°000311 de 2017, en las cuales se desarrollaron las siguientes acciones:

Se realizó actualización, en lo relativo a *Estimación del valor recuperable del activo, y los Indicios de deterioro del valor del activo, Según Guía N°003 Deterioro del Valor de Propiedad Planta y Equipo (Versión 1(15-06- 2017) Contaduría General de la Nación.*

Se realizó actualización, en lo relativo a *Medición Cuentas por Cobrar, y Baja en cuentas de cuentas por Cobrar para efectos de reconocimiento y*

	GESTION HUMANA	GHU-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 4	Revisión 1

medición del deterioro, según *Guía de Aplicación N° 10 DETERIORO Y BAJA EN CUENTAS DE LAS CUENTAS POR COBRAR Versión 2 (29-12-2022)*,

Se realizó actualización, en lo relativo a *Revelación* la probabilidad de la obligación de los procesos Judiciales de litigios y demandas. Según la *Resolución 064 del 2022 de la Contaduría General de la Nación Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, para entidades de Gobierno.*

6. Que el día 26 Julio del 2023 se celebró plenario del comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Acta N°008 de fecha 26 de Julio del 2023 mediante la cual se determinó aprobación de actualización al Manual de Políticas Contables de la entidad.
7. Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario expedir el acto administrativo respectivo con el propósito adoptar una nueva versión de la actualización Manual de Políticas Contables.
8. Que la Contralora Municipal de Bucaramanga en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

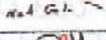
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del Manual de Políticas Contables de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual se anexa que forma al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, Dos (02) días del mes de Agosto de 2023


VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
 Contralora Municipal de Bucaramanga

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboro /Aspectos Financieros	MAP	Profesional Universitario	
Proyectó/ Aspectos Financieros	NIGJ	Profesional Universitario/ Tesorero	
Revisó aspectos Jurídicos	CAHR	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	MCDP	Secretaría General (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 1 de 249	Revisión 1

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACTUALIZACIÓN

Bucaramanga, Julio de 2023

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 2 de 249	Revisión 1

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I.....	6
ASPECTOS GENERALES	6
GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMNGA.....	6
1. FUNDAMENTO LEGAL	11
2. OBJETIVO GENERAL	12
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
4. ALCANCE	13
5. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL	13
6. MARCO CONCEPTUAL	13
7. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	15
8. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	16
9. RESPONSABILIDAD EN LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	17
10. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	18
11. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	22
12. PROCESO CONTABLE.....	24
13. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE	28
14. CONSERVACIÓN DOCUMENTOS CONTABLES	34
15. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	35
16. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS	36
17. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	63

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 3 de 249	Revisión 1

18. ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	78
CAPÍTULO II.....	81
POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS	81
1. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES.....	81
2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERÍODOS ANTERIORES	82
3. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CONTABLE.....	84
4. ARRENDAMIENTOS.....	86
5. COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	96
6. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO	100
7. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO.....	113
8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	121
9. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	122
10. INVERSIONES EN CONTROLADAS	134
11. INVERSIONES EN ASOCIADAS	140
12. ACUERDOS CONJUNTOS	146
13. INVERSIONES EN ENTIDADES DE LIQUIDACIÓN.....	151
14. CUENTAS POR COBRAR	152
15. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	158
16. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	163
17. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	179
18. ACTIVOS INTANGIBLES	185
19. CUENTAS POR PAGAR.....	194
20. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	196

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 4 de 249	Revisión 1

21. BENEFICIOS A EMPLEADOS	199
22. PROVISIONES	210
23. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	221
24. INGRESOS.....	223
25. OTROS ACTIVOS.....	232
25.1. Bienes y Servicios pagados por anticipado	233
26. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	236
CAPÍTULO III.....	240
DEFINICIONES	240

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 5 de 249	Revisión 1

INTRODUCCIÓN

El presente Manual contiene los principios, métodos y prácticas de carácter específico establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga y por los responsables de la preparación de la información contable y financiera, en donde se describen los criterios en materia de información contable en cada una de las etapas del proceso contable, bajo los nuevos criterios adoptados por la Contaduría General de la Nación, propendiendo por la generación de transparencia y confiabilidad, a los diferentes usuarios de la información.

En la preparación, presentación y conservación de información contable La Contraloría Municipal de Bucaramanga aplicará el nuevo Marco Normativo, así como la doctrina contable, los conceptos de carácter vinculante que emita la Contaduría General de la Nación, pronunciamientos realizados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y de otros organismos relacionados.

El presente Manual, consta de tres (3) capítulos a saber, el primero relacionado con aspectos generales que tienen relación con el fundamento legal y el marco conceptual (19 secciones); el segundo relacionado con las políticas contables específicas (28 secciones), y el tercero, con el detalle de los términos y conceptos utilizados en la construcción del manual y por último la Conversión de los Estados Financieros a Normas Internacionales NIC-SP.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 6 de 249	Revisión 1

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Tomado de www.contraloriabga.gov.co)

Descripción de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

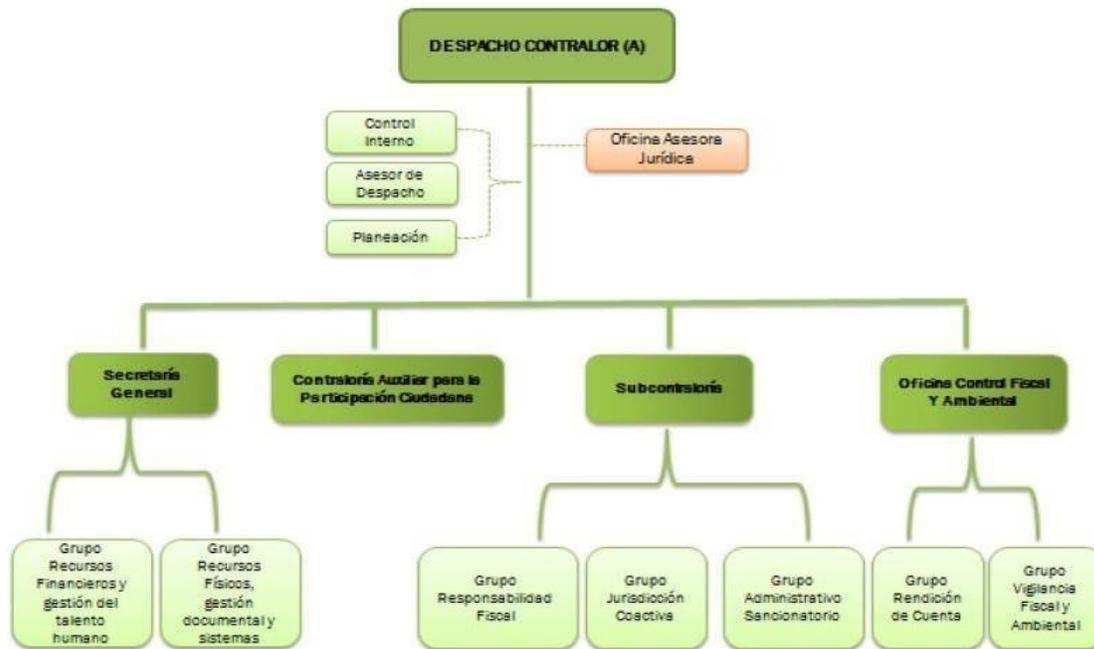
Fecha de creación 24 de noviembre de 1939

Los clientes de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, son todas las entidades sujeto de control, las veedurías ciudadanas, la sociedad en general, y en si todas aquellas personas naturales y jurídicas que estén afectadas directa o indirectamente por las actividades del estado y que procuren por el buen uso de los recursos y bienes públicos para así contribuir con la modernización de Bucaramanga.

Organigrama de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

En cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 006 Mayo 05 del 2015, en el cual se reformó la estructura organizacional, la planta de cargos y asignaciones civiles de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, acorde a los fines misionales definiéndose de la siguiente manera:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 7 de 249	Revisión 1



Fuente: Concejo de Bucaramanga, (2015)

Misión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

Somos un organismo de Control Fiscal Territorial que ejerce la vigilancia de los recursos públicos y naturales del Municipio de Bucaramanga con transparencia, eficacia, eficiencia y la garantía del ejercicio de la participación ciudadana.

Visión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

La Contraloría de Bucaramanga en el año 2025 será líder en la lucha contra la corrupción, y garantía de protección a los recursos naturales, con el ejercicio de la participación ciudadana y un control fiscal oportuno y transparente.

Principios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 8 de 249	Revisión 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

LEY 42 DE 1993

Artículo 8º.- La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas

DECRETO 403 DE 2020

ARTÍCULO 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios:

a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.

b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.

c) Equidad: En virtud de este principio, la vigilancia fiscal debe propender por medir el impacto redistributivo que tiene la gestión fiscal, tanto para los receptores del bien o servicio público considerados de manera individual, colectivo, o por sector económico o social, como para las entidades o sectores que asumen su costo.

d) Economía: En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 9 de 249	Revisión 1

e) Concurrencia: En virtud de este principio, la Contraloría General de la República comparte la competencia de la vigilancia y control fiscal sobre los sujetos y objetos de control fiscal de las contralorías territoriales en los términos definidos por la ley.

f) Coordinación. En virtud de este principio, el ejercicio de competencias concurrentes se hace de manera armónica y colaborativa, de modo que las acciones entre la Contraloría General de la República y los demás órganos de control fiscal resulten complementarias y conducentes al logro de los fines estatales y, en especial, de la vigilancia y el control fiscal.

g) Desarrollo sostenible: En virtud de este principio, la gestión económico financiera y social del Estado debe propender por la preservación de los recursos naturales y su oferta para el beneficio de las generaciones futuras, la explotación racional, prudente y apropiada de los recursos, su uso equitativo por todas las comunidades del área de influencia y la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo y de la intervención estatal.

Las autoridades estatales exigirán y los órganos de control fiscal comprobarán que en todo proyecto en el cual se impacten los recursos naturales, la relación costo-beneficio económico y social agregue valor público o que se dispongan los recursos necesarios para satisfacer el mantenimiento de la oferta sostenible.

h) Valoración de costos ambientales: En virtud de este principio el ejercicio de la gestión fiscal debe considerar y garantizar la cuantificación e internalización del costo-beneficio ambiental.

i) Efecto disuasivo: En virtud de este principio, la vigilancia y el control fiscal deben propender a que sus resultados generen conciencia en los sujetos a partir de las consecuencias negativas que les puede acarrear su comportamiento apartado de las normas de conducta que regulan su actividad fiscal.

j) Especialización técnica. En virtud de este principio, la vigilancia y el control fiscal exigen calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio, mediante el conocimiento de la naturaleza de los sujetos vigilados, el marco regulatorio propio del respectivo sector y de sus procesos, la ciencia o disciplina académica aplicable a los mismos y los distintos escenarios en los que se desarrollan.

k) Inoponibilidad en el acceso a la información. En virtud de este principio, los órganos de control fiscal podrán requerir, conocer y examinar, de manera gratuita, todos los datos e información sobre la gestión fiscal de entidades públicas o privadas, exclusivamente para el ejercicio de sus funciones sin que le sea oponible reserva alguna.

l) Tecnificación: En virtud de este principio, las actividades de vigilancia y control fiscal se apoyarán en la gestión de la información, entendida como el uso eficiente de todas las

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 10 de 249	Revisión 1

capacidades tecnológicas disponibles, como inteligencia artificial, analítica y minería de datos, para la determinación anticipada o posterior de las causas de las malas prácticas de gestión fiscal y la focalización de las acciones de vigilancia y control fiscal. Con observancia de la normatividad que regula el tratamiento de datos personales.

m) Integralidad: En virtud de este principio, la vigilancia y control fiscal comprenderá todas las actividades del respectivo sujeto de control desde una perspectiva macro y micro, sin perjuicio de la selectividad, con el fin de evaluar de manera cabal y completa los planes, programas, proyectos, procesos y operaciones materia de examen y los beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, los planes y sus metas cualitativas y cuantitativas, y su vinculación con políticas gubernamentales.

n) Oportunidad. En virtud de este principio, las acciones de vigilancia y control fiscal, preventivas o posteriores se llevan a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido, esto es, cuando contribuyan a la defensa y protección del patrimonio público, al fortalecimiento del control social sobre el uso de los recursos y a la generación de efectos disuasivos frente a las malas prácticas de gestión fiscal.

o) Prevalencia. En virtud de este principio, las competencias de la Contraloría General de la República primarán respecto de las competencias de las contralorías territoriales, en los términos que se definen en el presente Decreto Ley y demás disposiciones que lo modifiquen o reglamenten. En aplicación de este principio, cuando la Contraloría General de la República inicie un ejercicio de control fiscal, la contraloría territorial debe abstenerse de actuar en el mismo caso; así mismo, si la contraloría territorial inició un ejercicio de control fiscal y la Contraloría General de la República decide intervenir de conformidad con los mecanismos establecidos en el presente Decreto Ley, desplazará en su competencia a la contraloría territorial, sin perjuicio de la colaboración que las contralorías territoriales deben prestar en estos eventos a la Contraloría General de la República.

p) Selectividad: En virtud de este principio, el control fiscal se realizará en los procesos que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa o detrimento al patrimonio público. Así mismo, en virtud de este principio, el control fiscal podrá responder a la selección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades, que lleve a obtener conclusiones sobre el universo respectivo.

q) Subsidiariedad. En virtud de este principio, el ejercicio de las competencias entre contralorías debe realizarse en el nivel más próximo al ciudadano, sin perjuicio de que, por causas relacionadas con la imposibilidad para ejercer eficiente u objetivamente, la Contraloría General de la República pueda intervenir en los asuntos propios de las contralorías territoriales en los términos previstos en el presente Decreto Ley.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 11 de 249	Revisión 1

Valores de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Integridad: Mis actuaciones me permiten hacer lo que es correcto para mí, para la entidad y para las personas a las que les presté un servicio.

Objetividad: Soy una persona imparcial y actúo sin perjuicios, tengo la capacidad para controlar mis emociones, de ver las cosas sin suponer sobre ello y manteniendo la racionalidad.

Los datos de interés general de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, son los siguientes:

Dirección: Carrera 11 N° 34-52 Piso 4 Edificio de la Alcaldía Fase 2
Teléfono: 607-6522777 / Telefax 607-6522777
Contacto: contactenos@contraloriabga.gov.co
Página Web: www.contraloriabga.gov.co
Nit: 890.211.142-2

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente Manual se fundamenta en la Ley 1314 de 2009 y las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, como son: la resolución 533 de octubre 8 de 2015, por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública el marco normativo aplicable a

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 12 de 249	Revisión 1

las entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, la resolución 620 de noviembre 26 de 2015 por la cual se incorpora el catálogo de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno y la Resolución 525 de septiembre 13 de 2016, por medio de la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

El Manual de Políticas Contables de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, basado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), adoptado por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015 Modificada por las Resoluciones 113, 468 y 693 de 2016, y 484 de 2017, y las demás que la modifiquen o sustituyan, que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2018, y siguientes 2023.

2. OBJETIVO GENERAL

Describir las políticas y prácticas contables implementadas por La Contraloría Municipal de Bucaramanga con el propósito de lograr la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible de los hechos económicos generados por La Contraloría, de acuerdo con lo establecido en el Marco Regulatorio para las entidades de Gobierno.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar que la información financiera de La Contraloría Municipal de Bucaramanga sea reconocida, medida y revelada con sujeción a las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Definir los métodos de carácter específico adoptados por La Contraloría Municipal de Bucaramanga para el reconocimiento de los hechos económicos.

Establecer lineamientos que orienten el accionar administrativo de todas las áreas involucradas con la contabilidad, para garantizar un flujo de información adecuado logrando oportunidad y calidad en los registros.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 13 de 249	Revisión 1

Contribuir a la generación y difusión de información contable para satisfacer las necesidades informativas de los diferentes usuarios en cumplimiento de los objetivos de la gestión pública, control público y divulgación.

4. ALCANCE

El manual incluye las políticas contables para la generación de información de la Contraloría y el reporte de información contable exigido por los organismos de control y regulación, por lo tanto, será de forma consistente consultado por cada una de las dependencias de La Contraloría Municipal de Bucaramanga donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones.

5. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL

La Secretaría General a cargo del Área de Recursos Financieros junto al equipo de trabajo, con apoyo de planeación y el servidor público que desempeñe las funciones de contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, serán los encargados de revisar las políticas contenidas en el presente Manual, a efectos de actualizar y/o modificar cuando se produzcan cambios en la normatividad, en la estructura organizacional, en los sistemas de información o procedimientos y demás condiciones y necesidades existentes.

En los aspectos no contenidos en el manual, se tendrá en consideración lo definido por la Contaduría General de la Nación, el consejo técnico de la Contaduría Pública (CTCP), la Federación Internacional de Contadores (IFAC) o el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)

Las modificaciones al presente manual serán expedidas por el representante legal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante acto administrativo motivado.

6. MARCO CONCEPTUAL

Los lineamientos definidos en el Marco conceptual son los establecidos por la Contaduría General de la Nación, y establece los conceptos que se deben observar al interior de la Contraloría municipal en la preparación y presentación de información financiera de propósito general, es decir, aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 14 de 249	Revisión 1

El Marco conceptual tiene los siguientes objetivos:

1. Apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las entidades de gobierno,
2. Ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera.

Si el presente Manual no trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, la Contraloría utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

- a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:
 - i. Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
 - ii. Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - iii. Sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
 - iv. Sean prudentes; y
 - v. Estén completos en todos sus extremos significativos.

Al realizar los juicios descritos en el párrafo anterior, La Contraloría se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 15 de 249	Revisión 1

- a) Requerimientos y guías establecidos en este Manual que traten cuestiones similares y relacionadas; y
- b) Definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP), la Federación Internacional de Contadores (IFAC) o el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- c) La Contraloría también puede considerar los requerimientos y guías de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación para otras entidades públicas, donde traten cuestiones similares y relacionadas.

7. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Atendiendo las necesidades y usos, los usuarios de la información financiera emitida por La Contraloría Municipal de Bucaramanga, podrán ser entre otros, los siguientes:

- La comunidad y los ciudadanos quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en la información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.
- Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social del nivel nacional, departamental que requieran información financiera.
- Los servidores públicos de la administración municipal interesados en el seguimiento y control de la información financiera emitida por la Contraloría.
- El concejo municipal en el ejercicio de la función legal de control político y la asignación de recursos en el presupuesto.
- La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 16 de 249	Revisión 1

8. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La Contaduría General de la Nación, determina que los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera que emita La Contraloría Municipal de Bucaramanga son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de Rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de Toma de decisiones implica que la información financiera sirve la Contraloría Municipal, para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, el Concejo Municipal, el Ministerio Público y demás órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con los siguientes aspectos:

- a) La medida en que la Contraloría Municipal ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad;
- b) La capacidad que tiene La Contraloría Municipal de Bucaramanga para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro;
- c) La medida en que los recursos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos;

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 17 de 249	Revisión 1

- d) La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por La Contraloría Municipal de Bucaramanga, y el impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;
- e) Los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de La Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- f) Los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de La Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- g) La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- h) El nivel de liquidez y grado de solvencia de La Contraloría Municipal de Bucaramanga;
- i) La forma en que La Contraloría Municipal de Bucaramanga obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo;
- j) El nivel de cumplimiento, por parte de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos;
- k) El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales; y
- l) la capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

9. RESPONSABILIDAD EN LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con el artículo 7º de la Ley 298 de 1996, “el Sistema Nacional de Contabilidad Pública es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 18 de 249	Revisión 1

necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública”.

Corresponde al Contralor Municipal en su condición de Representante Legal, adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, observando las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan, con el propósito de producir información confiable, oportuna y veraz.

10. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Ilustrativamente, las características cualitativas de la información financiera se pueden resumir de la siguiente manera:



Fuente: Contaduría General De La Nación

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 19 de 249	Revisión 1

El Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, determina que las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

10.1. Características Fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

10.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

10.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 20 de 249	Revisión 1

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

10.2. Características de Mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 21 de 249	Revisión 1

la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y comparabilidad.

10.2.1. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcularlo utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

10.2.2. Oportunidad

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

10.2.3. Comprensibilidad

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 22 de 249	Revisión 1

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

10.2.4. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

11. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

De conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, la información financiera de La Contraloría Municipal de Bucaramanga deberá ser útil y para que sea útil, deberá ser relevante y representar fielmente los hechos económicos.

A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, La Contraloría Municipal de Bucaramanga observará pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 23 de 249	Revisión 1

reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de La Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Los principios de contabilidad que observará La Contraloría Municipal de Bucaramanga en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Entidad en marcha: Se presume que la actividad de La Contraloría Municipal de Bucaramanga se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley, por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación.

Devengo: Los hechos económicos que ejecute La Contraloría Municipal de Bucaramanga se reconocerán en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos que ejecute La Contraloría Municipal de Bucaramanga se reconocerán atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación definidos por La Contraloría Municipal de Bucaramanga, se mantendrán en el tiempo y se aplicarán a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, La Contraloría Municipal de Bucaramanga deberá revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normatividad.

No compensación: La Contraloría Municipal de Bucaramanga no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: Corresponde al tiempo máximo en que La Contraloría Municipal de Bucaramanga medirá los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 24 de 249	Revisión 1

control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, a solicitud expresa de algún organismo de control y vigilancia emitirá estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de La Contraloría Municipal de Bucaramanga.

12. PROCESO CONTABLE

De conformidad con los reglados por la Contaduría General de la Nación, proceso contable “es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecido en el marco normativo, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos”.

Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de La Contraloría, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan los hechos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios, para tal efecto se observarán todos los aspectos definidos en el marco normativo contenido en el régimen de contabilidad pública.

En la captura y procesamiento de datos, así como en la generación de informes, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, podrá hacer uso de medios electrónicos o manuales, aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos, internet y correo electrónico.

12.1. Etapas del Proceso contable

Las etapas que componen el proceso contable son las siguientes, cada una de ellas con sub etapas:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 25 de 249	Revisión 1

Reconocimiento
Medición posterior
Revelación

12.1.1. Reconocimiento

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable.

La captura de los datos originados en los hechos económicos se analiza desde la óptica del origen y aplicación de los recursos, dando cumplimiento al principio de devengo, es decir que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes de efectivo que se deriva de estos.

El reconocimiento, se desarrolla en las siguientes sub etapas:

Identificación

Se seleccionan aquellos sucesos que han ocurrido que son de carácter económico y que por lo tanto susceptibles de reconocimiento. Teniendo en cuenta que no todos los hechos económicos implican un aumento en los beneficios, en los sacrificios económicos, o en el potencial servicio que obtendrá o deberá asumir La Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Clasificación

De acuerdo con las características del hecho económico se determina el elemento de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos) y las partidas específicas que se deben afectar, de acuerdo con el marco normativo, contenido en el régimen de contabilidad pública.

Medición Inicial

Una vez clasificada, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros, de acuerdo con el marco normativo, contenido en el régimen de contabilidad pública.

Registro

Se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros correspondientes, utilizando el Catálogo general de cuentas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 26 de 249	Revisión 1

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables, como herramienta de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación.

Todos los registros quedan soportados a través de comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de La Contraloría Municipal de Bucaramanga.

12.1.2. Medición posterior

Etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros de acuerdo con el marco normativo contenido en el régimen de contabilidad pública, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de La Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La medición posterior, se desarrolla en las siguientes sub etapas:

Valuación

Se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros, de acuerdo con el marco normativo contenido en el régimen de contabilidad pública.

Permite cuantificar los cambios financieros presentados, bien sea por condiciones externas a la institución o transformaciones internas que afecten su posición financiera.

Registro de ajustes contables

Se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros correspondientes, utilizando al catálogo general de cuentas.

12.1.3. Revelación

Es la etapa en la que La Contraloría sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros.

La revelación se desarrolla, en las siguientes sub etapas:

Presentación de estados financieros

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 27 de 249	Revisión 1

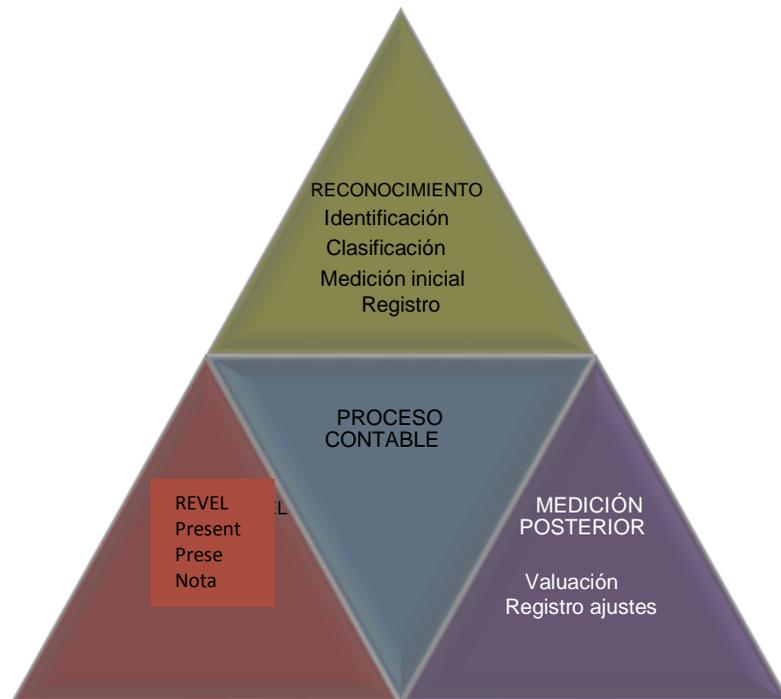
Se estructuran los estados financieros, de acuerdo con el marco normativo contenido en el régimen de contabilidad pública, constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de La Contraloría.

Presentación de notas a los estados financieros

Se integra información cualitativa y cuantitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el propósito de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de La Contraloría.

Permiten además conocer situaciones que caracterizan particularmente a la Contraloría y a las realidades del proceso contable; presentan igualmente información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.

Gráficamente, se puede presentar, el proceso contable de la siguiente manera:



FUENTE: CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 28 de 249	Revisión 1

12.2. Cierres contables

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Secretaría General y el Área Financiera reglamentará el proceso de cierre contable, de tesorería y presupuestal anual de la información producida en todas las áreas que generen obligaciones con afectación del presupuesto de gastos.

De igual manera, reglamentará el cierre contable y presupuestal de facturación de derechos a favor de la entidad y recaudos con afectación presupuestal del ingreso

Para el cierre anual, la Secretaría General y el Área Financiera, deberá remitir, a los responsables de cada proceso y entidades externas, comunicaciones para el suministro oportuno y con las características necesarias de la información que se requiera y posteriormente enviarla a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, donde será consolidada para el reporte CUIPO

13. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relacionados con los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

La administración del sistema documental contable en La Contraloría Municipal de Bucaramanga, será responsabilidad del Representante Legal de la misma.

Todas las circunstancias en que un hecho económico de origen al reconocimiento, medición posterior y revelación, deben estar documentadas para ser incorporadas a los estados financieros de La Contraloría.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad, documentos que deben cumplir con las siguientes características: autenticidad, integridad y veracidad.

Se considera autentico un documento cuando existe la certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 29 de 249	Revisión 1

Integro, es un documento que no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos.

Un documento es veraz, cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables que emita La Contraloría Municipal de Bucaramanga, pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos, considerándose este, como aquel documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

13.1. Soportes de Contabilidad

Son los documentos que contienen información sobre los hechos económicos que realice La Contraloría.

Las operaciones realizadas por La Contraloría deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden tener origen externo o interno.

Los de origen externo, provienen de terceros como consecuencia de operaciones celebradas con La Contraloría, tales como facturas de venta, contratos, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras, fallos judiciales, matriculas inmobiliarias, escritos.

Los de origen interno, son los elaborados por los servidores públicos de La Contraloría, tales como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas, cuadros comparativos, actas.

Los soportes contables, pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales.

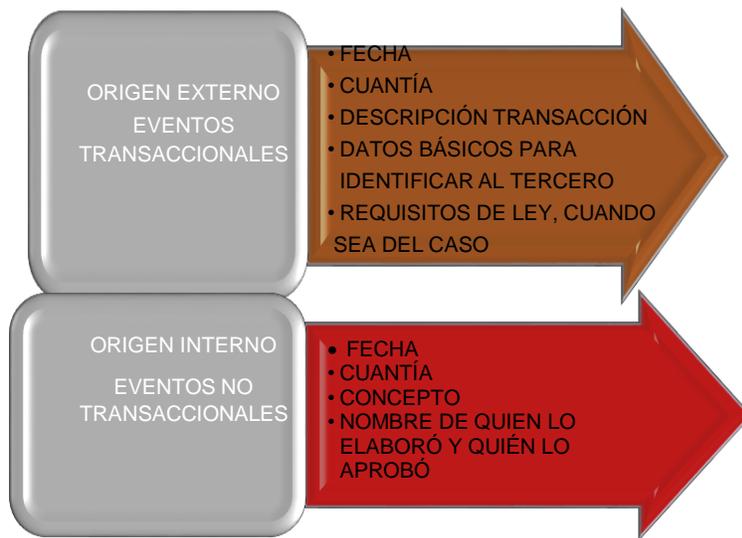
Se considera un evento transaccional cuando surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad prueba la ocurrencia del hecho.

Un evento no transaccional surge de una nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición, por conceptos tales como depreciación,

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 30 de 249	Revisión 1

amortización, agotamiento, deterioro y el soporte de contabilidad lo constituye el documento de origen interno elaborado por La Contraloría.

Todo soporte de contabilidad, deberá contener como mínimo, lo siguiente:



Fuente: Contaduría General De La Nación

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 31 de 249	Revisión 1

13.2. Comprobantes de contabilidad

Son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el registro de los hechos económicos utilizará los siguientes comprobantes de acuerdo a la información suministrada por la profesional encargada del departamento de contabilidad.

Los siguientes formatos forman parte del proceso de gestión documental en las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería. Para el caso de este manual se deben tener en cuenta todos y cada uno de ellos, para el manejo de las operaciones de acuerdo a la actividad encausada

Los comprobantes de contabilidad se harán en idioma español y en forma cronológica.

PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	
CODIGO FORMATO	NOMBRE
GRC-ACT-001	Acta reunión Comité Técnico
GRC-CO-001	Comunicaciones varias
GRC-CO-002	Ante Proyecto de presupuesto
GRC-FO-001	Certificado Disponibilidad Presupuestal
GRC-FO-002	Registro Presupuestal
GRC-FO-003	Crédito Presupuestal
GRC-FO-004	Contra crédito Presupuestal
GRC-FO-005	Orden de pago
GRC-FO-006	Avances
GRC-FO-007	Nota de contabilidad
GRC-FO-008	Legalización de avances
GRC-FO-009	Comprobante nómina
GRC-FO-010	Provisiones
GRC-FO-011	Conciliación bancaria
GRC-FO-012	Comprobante Ingreso
GRC-FO-013	Comprobante egreso
GRC-FO-014	Consignación
GRC-FO-015	Traslados bancarios
GRC-FO-016	Relación de títulos Judiciales
GRC-FO-017	Liquidación prestaciones sociales
GRC-FO-018	Notas de tesorería
GRC-FO-019	Nómina
GRC-FO-020	Balance general detallado
GRC-FO-021	Libro mayor y balance
GRC-FO-022	Libro inventario y balance
GRC-FO-023	Ejecución presupuestal ingresos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 32 de 249	Revisión 1

GRC-FO-024	Ejecución presupuestal gastos
GRC-FO-025	Ejecución presupuestal compromisos y pagos
GRC-FO-026	Balance General
GRC-FO-027	Anulación certificado disponibilidad
GRC-FO-028	Anulación de compromiso presupuestal
GRC-INF-001	Remisión de títulos judiciales a contabilidad
GRC-INF-002 Informe títulos	Informe títulos judiciales a jurisdicción coactiva

13.3. Libros de Contabilidad

Son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros.

Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Los libros de contabilidad se llevarán en idioma español y en ellos se identificará La Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se clasifican en libros principales y libros auxiliares.

13.3.1. Libros principales

Sintetizan la información sobre los recursos, obligaciones, ingresos, costos y gastos de La Contraloría Municipal de Bucaramanga y resumen las operaciones ejecutadas durante un periodo contable determinado.

Se clasifican en libro diario y libro mayor.

Libro diario

Registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas; debe contener como mínimo lo siguiente:

Fecha a la que corresponde el movimiento

Código y denominación de la cuenta

Movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Las afectaciones contables realizadas en el libro diario, deben tener como respaldo un comprobante de contabilidad, y este a su vez debe contar con un soporte de contabilidad.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 33 de 249	Revisión 1

Libro mayor

Resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. Debe contener como mínimo:

Mes al cual corresponden los saldos iniciales

Movimientos débito y crédito

Saldo final de la cuenta

Las cuentas se presentarán de acuerdo con la estructura definida en el catálogo general de cuentas.

13.3.2. Libros auxiliares

Detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. Deben contener como mínimo:

Periodo que comprende el libro auxiliar

Fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro

Descripción general del hecho económico que se registra en el comprobante de contabilidad

Valor por el cual se afecta la cuenta

Saldo inicial y saldo final de la cuenta

Los libros auxiliares de contabilidad que tendrá La Contraloría Municipal de Bucaramanga, corresponderán a cada una de las cuentas afectadas contenidas en el catálogo de cuentas, establecido en el marco normativo del régimen de contabilidad pública.

13.4. Prohibiciones relacionadas con los libros de contabilidad

En los documentos contables no es permitido tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías, ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

Si un soporte de contabilidad externo debe ser corregido, La Contraloría Municipal de Bucaramanga anulará el documento inicial y solicitará al tercero que expida uno nuevo.

Si un soporte de contabilidad interno debe ser corregido, el Jefe de la dependencia que inicialmente lo emitió, solicitará al servidor público que lo elaboró la elaboración de uno nuevo, anulando el anterior. En la eventualidad de no encontrarse al servicio de la Contraloría Municipal, ninguno de los dos servidores públicos referidos, se dejará constancia de tal hecho y se procederá a elaborar un nuevo documento que reemplace el inicial, por quienes en el momento ostenten la calidad de servidor público.

Respecto de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presenten los hechos económicos.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 34 de 249	Revisión 1

En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante ajustando las partidas afectadas.

14. CONSERVACIÓN DOCUMENTOS CONTABLES

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera emitida por La Contraloría Municipal de Bucaramanga, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información.

14.1. Medición y Tiempo

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- a) Se garantice la reproducción exacta
- b) Sean accesibles para posterior consulta
- c) Sean conservados en el formato en que se hayan generado o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada
- d) Se conserve toda la información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue producido el documento.

De mantener documentos impresos, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, deberá conservar en forma ordenada los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, atendiendo lo establecido en las tablas de retención documental.

El término de conservación de los soportes, libros y comprobantes de contabilidad de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, será de diez (10) años, contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, utilizando cualquier medio de conservación que garantice su reproducción exacta.

Transcurrido este término, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, observará las disposiciones contenidas en el sistema de gestión documental.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 35 de 249	Revisión 1

14.2. Pérdida y reconstrucción documentos

Con el propósito de mitigar el impacto que pudiera presentarse por efectos de pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, La Contraloría Municipal de Bucaramanga acogerá la política que para tal fin se establece en el numeral siguiente de este manual.

En caso de presentarse pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, el Contralor municipal deberá ordenar de inmediato la reconstrucción de la información, a partir de los estados financieros más recientes reportados a los organismos de control, informes de terceros, copias de seguridad almacenadas y/o cualquier otra información que considere pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar.

15. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

La Contraloría Municipal tiene implementado el sistema GD, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera.

La plataforma se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en La Contraloría e integra los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, inventarios; como los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad.

Para lograr la integralidad de los registros contables, todas las áreas de La Contraloría que se relacionen con la contabilidad deben procesar oportunamente y con las características necesarias la información en los respectivos módulos, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

Los ciclos que alimentan el proceso contable de La Contraloría se encuentran integrados a la contabilidad a través del sistema GD, así:

COMPROBANTE	PROCESO
	Recaudo de efectivo o equivalentes de efectivo por cuotas de auditaje.
	Pago de efectivo o equivalente en efectivo de los compromisos y obligaciones causadas por La Contraloría.
	Registro de estimaciones, ajustes y/o reclasificaciones.
	Registro de los gastos financieros
	Registro de los ingresos por intereses de los depósitos realizados en entidades financieras.
	Recaudo de efectivo o equivalente de efectivo, de ingresos diferente a cuotas de auditaje
	Causación de los compromisos y obligaciones asumidas por La Contraloría

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 36 de 249	Revisión 1

Fuente: Sistema GD

Cuando la información sea administrada por fuera del sistema GD se debe garantizar su reconocimiento contable a través de interfaces y cargues de archivos planos, garantizando la integridad de la información, o la entrega de soportes físicos para el registro manual.

Las áreas responsables de los procesos no integrados a la plataforma GD deberán remitir al Área Financiera los archivos o informes físicos en las fechas programadas y con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

De conformidad con las funciones y competencias asignadas a la Secretaría General y el área Financiera, le corresponderá salvaguardar la información financiera y contable que emita La Contraloría Municipal de Bucaramanga, para lo cual deberá considerar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Definir roles y responsabilidades con el fin de minimizar los riesgos asociados a la operación normal y evitar que puedan ocurrir errores, robos o uso inadecuado de los recursos tecnológicos.
- b) Asignar usuarios, contraseñas y roles en el sistema GD utilizados en el proceso contable.
- c) Establecer estrategias de continuidad y planes de contingencia que permitan el funcionamiento normal del sistema en caso de fallas o problemas externos.
- d) Realización de copias de seguridad de la información que reposa en el sistema de manera periódica, junto con la estrategia que garantice el eficaz almacenamiento de las mismas.
- e) Gestión de los errores y posibles dudas que surjan en los usuarios en el proceso de implementación del sistema.
- f) Suministro de equipos con los requerimientos mínimos para permitir el funcionamiento óptimo del sistema.

16. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los lineamientos generales para la definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros, los define la Contaduría General de la Nación, y se presentan a continuación:

16.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Los estados financieros de la Contraloría Municipal representarán los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 37 de 249	Revisión 1

Activos

Los activos de La Contraloría Municipal de Bucaramanga corresponderán a los recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de La Contraloría Municipal de Bucaramanga para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, La Contraloría Municipal de Bucaramanga tendrá en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.

Los eventos pasados que dan origen a un activo pueden ser producto de diferentes sucesos; por ejemplo, La Contraloría Municipal de Bucaramanga podría haber obtenido los activos en una transacción de intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano, o en su defecto provenientes de la Administración Municipal de Bucaramanga. El control sobre un recurso puede surgir de eventos como: la capacidad general de La Contraloría Municipal de Bucaramanga para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga el derecho a la Contraloría o un suceso que dé lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de La Contraloría Municipal de Bucaramanga sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 38 de 249	Revisión 1

Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

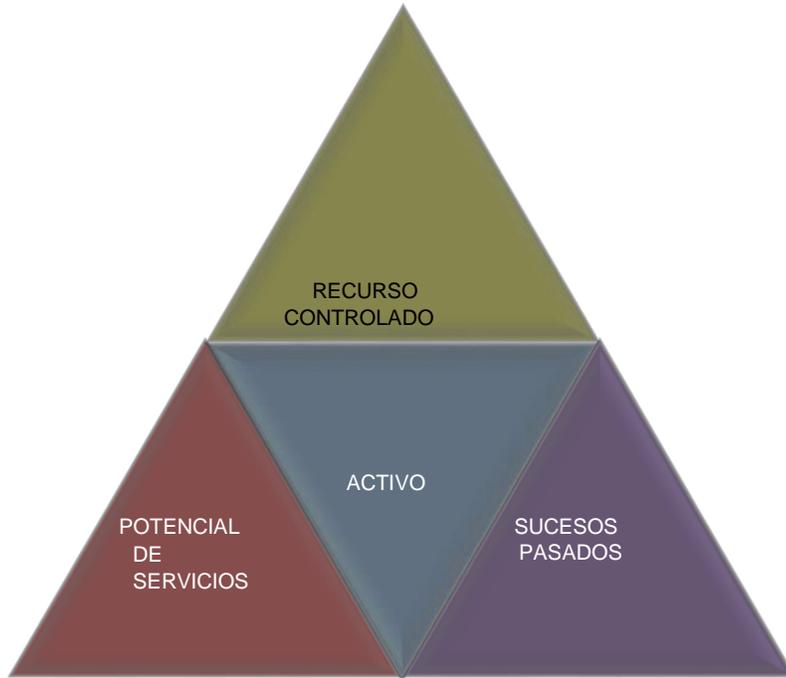
Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, La Contraloría Municipal de Bucaramanga realizará juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos con otra entidad pública, de común acuerdo se establecerá cuál de las entidades reconocerá el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola de las entidades.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga considerará un activo generador de efectivo, a aquellos activos que se utilicen para generar, directamente flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, entre otros las cuentas por cobrar.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga considerará un activo no generador de efectivo, a aquellos activos que se utilicen para prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos, entre otros los bienes de beneficio y uso público. La Contraloría Municipal de Bucaramanga reglamentará el uso y disposición de estos activos.

Ilustrativamente, un activo se puede presentar de la siguiente manera:

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Página 39 de 249	Revisión 1

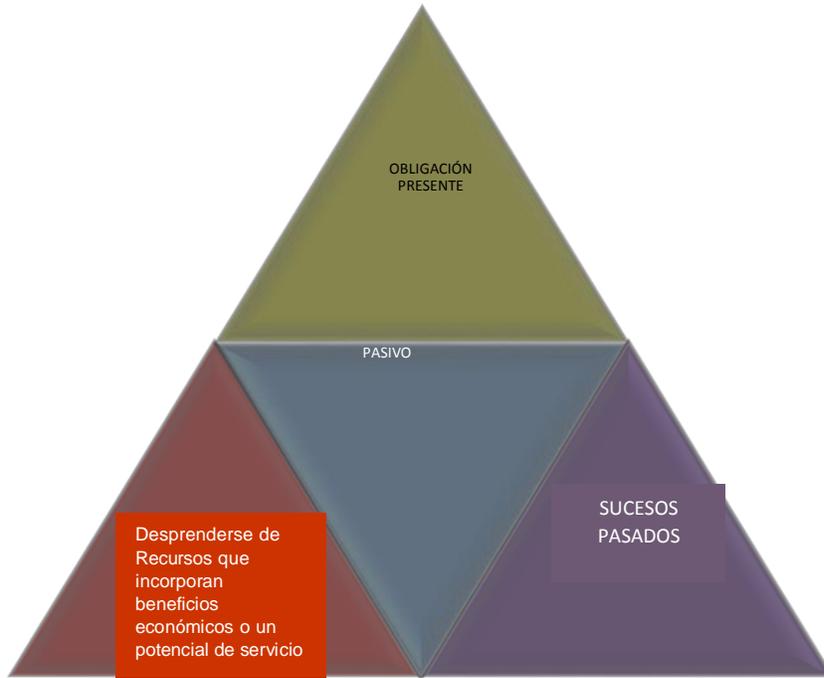


Fuente: CGN

Pasivos

Ilustrativamente, un pasivo se puede presentar de la siguiente manera:

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Página 40 de 249	Revisión 1



Fuente: CGN

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 41 de 249	Revisión 1

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, La Contraloría Municipal de Bucaramanga espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, La Contraloría Municipal de Bucaramanga se basará en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no habrá lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando La Contraloría Municipal de Bucaramanga en la evaluación que realice considere que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. La adquisición de bienes y servicios por parte de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, dará lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y los recursos recibidos a través de un préstamo bancario dan lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones a cargo de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal (acuerdo municipal, ordenanza, decreto, Ley; acuerdo conciliatorio, fallo judicial), también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que La Contraloría Municipal de Bucaramanga esté dispuesto a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que La Contraloría debe entregar unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

Patrimonio

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 42 de 249	Revisión 1

El patrimonio de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal o su labor misional.

El patrimonio de La Contraloría Municipal de Bucaramanga está constituido por el capital fiscal, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

Ingresos

Los ingresos de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio.

Los ingresos de La Contraloría Municipal de Bucaramanga surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como ingreso producto de una transacción sin contraprestación a que el que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, La Contraloría Municipal de Bucaramanga no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

En la categoría de ingresos sin contraprestación, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, Identificará entre otros los siguientes:

INGRESOS
INGRESOS FISCALES
NO TRIBUTARIOS
 Cuota de fiscalización y auditaje
 Cuota de Fiscalización y Auditaje
TRANSFERENCIAS
OTRAS TRANSFERENCIAS
OTRAS TRANSFERENCIAS

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Página 43 de 249	Revisión 1

Otras Transferencias
OTROS INGRESOS
EXTRAORDINARIOS
RECUPERACIONES
Recuperaciones
REINTEGROS VIGENCIAS ANTERIORES
Reintegros Vigencias Anteriores

Los ingresos con contraprestación, corresponden a aquellos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga considerará entre otros, el arrendamiento de bienes inmuebles y los financieros.

Ilustrativamente los ingresos se pueden identificar, de la siguiente manera:



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 44 de 249	Revisión 1

Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

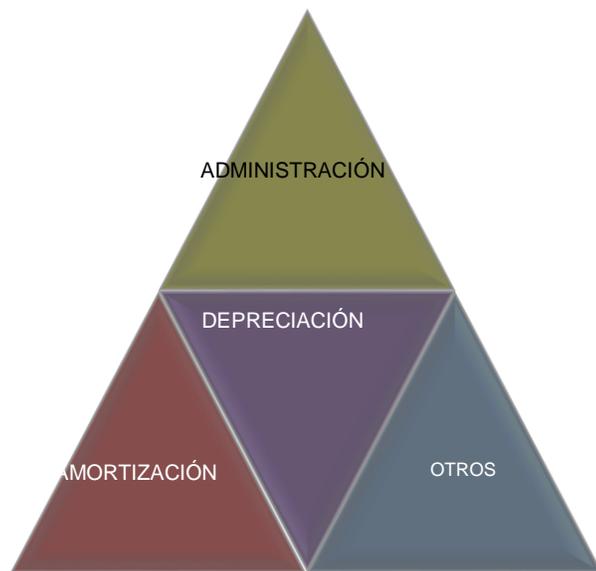
Los gastos podrán surgir de las siguientes situaciones: consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

Como gastos, en La Contraloría Municipal de Bucaramanga, se identifican entre otros, los siguientes:

Gastos de Administración
Gastos por Depreciación, Amortización y/o deterioro
Otros gastos

Ilustrativamente los gastos se pueden identificar, de la siguiente manera:

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 45 de 249	Revisión 1



Fuente: Área Financiera Contraloría

16.2. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir Confiabilidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 46 de 249	Revisión 1

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la entidad.

La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce.

El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado no se subsana revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo.

Sin embargo, la revelación puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera neta de la entidad.

Reconocimiento de activos

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, reconocerá como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá un gasto en el estado de resultados.

Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, La Contraloría no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 47 de 249	Revisión 1

Reconocimiento de pasivos

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, La Contraloría deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

Reconocimiento de ingresos

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos.

Cuando La Contraloría Municipal de Bucaramanga tenga ingresos por transacciones con contraprestación, estos se reconocerán sobre la base de una asociación directa con los cargos en los que se haya incurrido para la obtención de tales ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

Reconocimiento de gastos

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 48 de 249	Revisión 1

disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos.

Cuando La Contraloría Municipal de Bucaramanga en su labor misional distribuya bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución.

Esto es necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo, bienes de beneficio y uso público e intangibles. En estos casos, el gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

16.3. Medición de los elementos de los estados financieros

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

Los criterios de medición se pueden clasificar dependiendo si son valores de entrada o salida, si son observables o no en un mercado abierto, y si son mediciones específicas o no para una entidad.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 49 de 249	Revisión 1

Valores de entrada y de salida

Los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los valores de entrada reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo.

Los valores de salida reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta.

Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como:

- a) Recursos que se transan en mercados intermediados;
- b) Activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de La Contraloría, por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar;
- c) Costos de transacción en los que se haya incurrido;
- d) Existencia de mercados activos para transar activos y
- e) Existencia de activos especializados.

Los criterios de medición para pasivos también se pueden clasificar en términos de si son valores de entrada o de salida.

Los valores de entrada se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe.

Los valores de salida reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación.

Mediciones observables y no observables

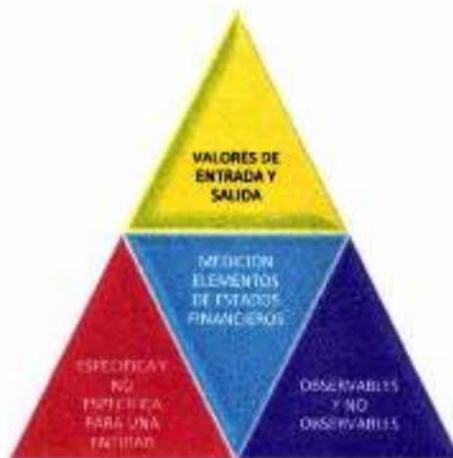
Algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que son observables en un mercado, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

Medición específica y no específica para una entidad

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 50 de 249	Revisión 1

Las mediciones se pueden clasificar dependiendo de si son o no específicas para una entidad. Las mediciones específicas para una entidad reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo por parte de una entidad; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades y riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para una entidad reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.

Ilustrativamente se pueden resumir de la siguiente manera:



Fuente: Contaduría General de la Nación

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 51 de 249	Revisión 1

Medición de los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son: costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

Costo

El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para La Contraloría.

Según este criterio, los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.

El costo, como criterio de medición de los servicios, refleja el valor de los recursos empleados (activos adquiridos o desarrollados) que se consumen en la prestación de los servicios. El costo, generalmente, proporciona un vínculo directo con las transacciones efectivamente realizadas por la entidad.

Si un activo ha sido adquirido en condiciones de mercado, el costo basado en el precio de adquisición proporciona información sobre los recursos disponibles para suministrar servicios en periodos futuros. En el momento en que un activo es comprado o desarrollado, se puede asumir que el valor del potencial de servicio es al menos equivalente al costo de la compra o el desarrollo; pero si un activo es adquirido en una transacción sin contraprestación, el costo no proporcionará información sobre la capacidad de operación; por esta razón, se deben emplear otros criterios para reconocer activos en estas circunstancias.

Costo re expresado

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 52 de 249	Revisión 1

El costo re expresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos.

Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo re expresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

De acuerdo con lo anterior, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, tendrá en cuenta los siguientes aspectos, para el uso del método de costo amortizado:

- a) Se han de considerar los flujos estimados de la operación y no los flujos contractuales, y
- b) Para el cálculo de la tasa de interés efectiva de la operación, que corresponde a la tasa de descuento que iguala los flujos futuros con la inversión inicial, se podrá optar por el cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR).

Costo de reposición

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 53 de 249	Revisión 1

regularmente, capaz de negociar descuentos que para una entidad que compra vehículos individualmente.

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio será comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo. La determinación del costo de reposición de un activo según las bases de una decisión óptima refleja las necesidades potenciales del servicio prestado por el activo.

El potencial de servicio restante es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos. Por ejemplo, el servicio de bomberos necesita disponer de equipos en reserva para prestar servicios en caso de emergencia.

Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere la entidad.

Cuando el costo de reposición se utiliza, el costo de los servicios refleja el valor de los activos en el momento en que se consumen para la prestación de los servicios (y no el costo de adquisición). Esto proporciona una base válida para evaluar el costo futuro de la prestación de servicios y los recursos que se necesitarán en periodos futuros.

Valor de mercado

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 54 de 249	Revisión 1

Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para La Contraloría.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. El grado en que el valor del mercado cumple los objetivos de la información financiera y las necesidades de información de los usuarios depende de la calidad de la información del mercado y esta, a su vez, depende de las características del mercado en el cual se negocia el activo. El valor del mercado es adecuado cuando se considera improbable que la diferencia entre los valores de entrada y de salida sea significativa o cuando el activo se mantiene para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la entidad puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, utilizará la siguiente jerarquía para estimar el valor de mercado de un activo, en el que la base de medición utilizada sea esta:

- a) Precio cotizado para un activo idéntico o similar en un mercado activo.
- b) Cuando no estén disponibles precios cotizados, el precio en un acuerdo de venta vinculante o en una transacción reciente para un activo idéntico o similar en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. Para el efecto se considera como reciente, la transacción realizada en un plazo no superior a doce (12) meses contados desde la fecha de medición hacia atrás.
- c) De no ser posible la utilización de las dos anteriores técnicas, La Contraloría Municipal de Bucaramanga utilizará la técnica de valoración de enfoque ingresos, en la cual se

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 55 de 249	Revisión 1

extrapolan los ingresos futuros de caja descontados a una tasa que reflejen el valor presente del activo o pasivo. Para el cálculo de los flujos futuros de caja, La Contraloría, aplicará el método de mínimos cuadrados, y la tasa de descuento será cualquiera de las definidas en este manual, priorizando la que mejor refleje las condiciones financieras del activo o pasivo que se esté midiendo.

Valor neto de realización

El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la entidad.

La utilidad potencial de medir los activos al valor neto de realización es que un activo no debe tener un valor inferior para la entidad que el valor que podría obtener por la venta del mismo. Sin embargo, este criterio de medición no es adecuado si la entidad es capaz de utilizar los recursos en forma alternativa de una manera más eficiente; por ejemplo, al usarlos en la prestación de servicios. El valor neto de realización es, por lo tanto, útil cuando la alternativa más eficiente para la entidad es la venta del activo.

El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera que tiene una entidad, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

Valor en uso

El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 56 de 249	Revisión 1

Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia, proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

Ilustrativamente se pueden resumir de la siguiente manera:



Fuente: Contaduría General de la Nación

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 57 de 249	Revisión 1

Medición de los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son: costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

Costo

El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para una entidad.

La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas. Sin embargo, el costo no es apropiado para medir pasivos que no surgen de una transacción, tal como la obligación de pagar los daños causados a terceros. También es difícil aplicar el costo a pasivos que subyacen de una transacción sin contraprestación dado que este no proporciona una representación fiel de la obligación que tendría la entidad; o a los pasivos cuyo valor cambia a través del tiempo, tales como aquellos relacionados con pensiones a cargo de la entidad.

Costo re expresado

El costo re expresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos.

Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo re expresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costo amortizado

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 58 de 249	Revisión 1

El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costo de cumplimiento

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles.

Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse. A efectos de aplicación de este criterio de medición, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, considerará significativo el tiempo superior a 12 meses transcurrido desde el momento de adquirir la obligación y el pago de la misma.

Cuando el cumplimiento se lleve a cabo por la entidad, el costo no debe incluir ningún excedente que esta pueda obtener por ejecutar directamente las actividades correspondientes, porque este no representa un uso de recursos por parte de la entidad. Cuando la obligación se liquide por medio de un tercero, el valor incluirá implícitamente el ingreso requerido por el contratista, dado que el valor total cobrado por el mismo será cancelado con recursos de la entidad.

Valor de mercado

El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

El valor de mercado puede ser un criterio de medición adecuado cuando el valor de la liquidación del pasivo es atribuible a cambios en una tasa, precio o índice determinados en un mercado abierto, activo y ordenado. Sin embargo, en los casos en que la capacidad de

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Página 59 de 249	Revisión 1

transferir un pasivo está restringida y los términos de tal transferencia no están claros, un valor de mercado es significativamente menos importante, incluso si este existe. Particularmente, este es el caso para pasivos surgidos por obligaciones de transacciones sin contraprestación porque es improbable que exista un mercado abierto, activo y ordenado para tales pasivos.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, utilizará la siguiente jerarquía para estimar el valor de mercado de un pasivo, en el que la base de medición utilizada sea esta:

- a) Precio cotizado para un pasivo idéntico o similar en un mercado activo.
- b) Cuando no estén disponibles precios cotizados, el precio en un acuerdo de venta vinculante o en una transacción reciente para un pasivo idéntico o similar en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. Para el efecto se considera como reciente, la transacción realizada en un plazo no superior a doce (12) meses contados desde la fecha de medición hacia atrás.
- c) De no ser posible la utilización de las dos anteriores técnicas, La Contraloría Municipal de Bucaramanga utilizará la técnica de valoración de enfoque ingresos, en la cual se extrapolan los ingresos futuros de caja descontados a una tasa que reflejen el valor presente del pasivo. Para el cálculo de los flujos futuros de caja, La Contraloría, aplicará el método de mínimos cuadrados, y la tasa de descuento será cualquiera de las definidas en este manual, priorizando la que mejor refleje las condiciones financieras del pasivo que se esté midiendo.

Ilustrativamente se pueden resumir de la siguiente manera:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 60 de 249	Revisión 1



Fuente: Contaduría General de la Nación

16.4. Revelación de los elementos de los estados financieros

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

La revelación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 61 de 249	Revisión 1

Selección de la información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se reporta en los estados financieros y en la notas.

La información se selecciona para exponer, en la estructura de los estados financieros, los mensajes claves acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, mientras que la información para revelar en las notas a los estados financieros se selecciona para hacer que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla. La información a revelar en las notas no sustituye la información a exponer en la estructura de los estados financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez expuesta y revelada. Por ejemplo, un total expuesto en el cuerpo de los estados financieros puede repetirse en las notas, cuando estas proporcionan una desagregación del total expuesto. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

La información a revelar incluye, entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información expuesta; desagregaciones de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros,
- b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y
- c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

Las decisiones sobre selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones materiales, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia en lugar de su forma legal, a fin de que se

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 62 de 249	Revisión 1

cumplan las características cualitativas de la información financiera de Relevancia y Representación fiel.

Ubicación de la información

La ubicación de la información tiene un impacto en la contribución que esta pueda realizar al logro de los objetivos de la información financiera. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación puede usarse para lo siguiente:

- a) Transmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,
- b) Transmitir la naturaleza de la información,
- c) Vincular elementos diferentes de información que se combinan para cumplir una necesidad concreta del usuario, y
- d) Distinguir entre la información seleccionada para exponer e información seleccionada para revelar.

La ubicación de la información en los estados financieros contribuye a comunicar una imagen financiera integral de la entidad. Para los estados financieros, la información expuesta se muestra en el cuerpo del estado respectivo, mientras que la información a revelar se muestra en las notas.

Organización de la información

La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación que debe tener en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

La organización de la información ayuda a garantizar que los mensajes claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de un componente concreto del informe.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 63 de 249	Revisión 1

La información reconocida en el cuerpo de los estados financieros usualmente se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión estructurada de temas como la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo, de la entidad.

En el caso de los estados financieros, las relaciones pueden darse entre los siguientes elementos:

- a) Subconjuntos de valores expuestos o cambios en los valores expuestos y su efecto sobre la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo de una entidad
- b) Diferentes valores presentados en los estados financieros que reflejen el impacto de un evento externo común, o que contribuyan juntos a la comprensión de un aspecto de la situación financiera o el resultado de la entidad; y
- c) Valores presentados y notas relacionadas de información a revelar que proporcionen información que explique o apoye la comprensión, por parte de los usuarios, de las partidas reconocidas.

La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

- a) Desagregación de totales en categorías que tengan sentido;
- b) Ordenación y agrupación de partidas expuestas dentro de cada estado;
- c) Identificación de agregados; y
- d) Identificación de otra información a introducir en el cuerpo del estado.

La información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras.

En todo caso, las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

17. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, individuales, La Contraloría Municipal de Bucaramanga aplicará los criterios establecidos en el capítulo VI de las normas para el reconocimiento, medición, revelación

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 64 de 249	Revisión 1

y presentación de los hechos económicos emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Se consideran estados financieros con propósito de información general aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o, que teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

17.1. Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de La Contraloría Municipal de Bucaramanga. Su objetivo es suministrar información que sea útil a los usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituirán un medio para la rendición de cuentas de La Contraloría por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros de La Contraloría Municipal de Bucaramanga suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, La Contraloría podrá presentar información complementaria, cuando así lo considere el Contralor Municipal, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

17.2. Conjunto completo de estados financieros

El juego completo de estados financieros de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprenderá lo siguiente:

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 65 de 249	Revisión 1

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) Un estado de resultados del periodo contable,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e) Las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

17.3. Estructura y contenido de los estados financieros

Identificación de los estados financieros

La Contraloría Municipal de Bucaramanga diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades, cuando se presente situación de control y decida presentarlos de esta manera;
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) La moneda de presentación, que corresponderá a la moneda funcional colombiana (Peso Colombiano); y
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros

17.4. Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presentará en forma clasificada, resumida y consistente, los derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Información a presentar en el estado de situación financiera

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 66 de 249	Revisión 1

Como mínimo, el estado de situación financiera de La Contraloría Municipal de Bucaramanga incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo
- b) Inversiones de administración de liquidez;
- c) Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) Préstamos por cobrar;
- f) Inventarios;
- g) Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- h) Propiedades, planta y equipo;
- i) Propiedades de inversión;
- j) Activos intangibles;
- k) Activos biológicos;
- l) Cuentas por pagar;
- m) Préstamos por pagar;
- n) Títulos emitidos;
- o) Provisiones;
- p) Pasivos por beneficios a los empleados; y
- q) Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 67 de 249	Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La Contraloría podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) La función de los activos dentro de la entidad; y
- c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, presentará en el estado de situación financiera, seguidamente de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Activos y Pasivos corrientes y no corrientes

La Contraloría presentará tanto sus activos como sus pasivos en corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

A efectos de su clasificación, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, considerará un activo como corriente, cuando, se presenta al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que La Contraloría tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (de acuerdo con la definición del presente manual), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Los demás activos serán considerados como no corrientes.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 68 de 249	Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, clasificará un pasivo como corriente cuando se presenta al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
- ó
- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Los demás pasivos serán considerados como no corrientes.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará, bien sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones ejecutadas por La Contraloría. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos contenidos en el presente manual, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada se aplicará entre otros a los siguientes elementos de los estados financieros:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 69 de 249	Revisión 1

- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de presentar estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

17.5. Estado de Resultados

La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará en el estado de resultados las partidas de ingresos, gastos y costos, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Los ingresos sin contraprestación;
- b) Los ingresos con contraprestación;
- c) Los gastos de administración y operación;
- d) Los gastos de ventas;
- e) El gasto público social;
- f) El costo de ventas;
- g) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- h) La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- i) Los costos y/o gastos financieros.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 70 de 249	Revisión 1

En el caso de presentar estados financieros consolidados, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, adicionalmente, presentará lo siguiente:

- a) El resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras; y
- b) El resultado del periodo atribuible a la entidad controladora.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga no presentará partida alguna de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información a presentar en el estado de resultado o en las notas

Respecto de los gastos, La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará un desglose de los mismos utilizando una clasificación basada en su función.

De acuerdo con esta clasificación, como mínimo, La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, La Contraloría revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Cuotas de Fiscalización y Auditaje;
- b) Transferencias;
- c) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d) Ingresos y gastos financieros;
- e) Beneficios a los empleados;
- f) Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 71 de 249	Revisión 1

17.6. Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, presentará las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- Los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

17.7. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo de La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará los fondos provistos y utilizados, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 72 de 249	Revisión 1

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Por lo tanto, se considerará como equivalente al efectivo:

- a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y

Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, La Contraloría Municipal de Bucaramanga realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas Actividades de operación.

Son consideradas actividades de operación aquellas que constituyen la principal fuente de ingresos para La Contraloría Municipal de Bucaramanga y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Entre otros flujos de efectivo por actividades de operación, se consideran son los siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de cuotas de fiscalización, impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b) Los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 73 de 249	Revisión 1

- c) Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) Los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e) Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f) Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) Los pagos en efectivo a los empleados;
- h) Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- i) Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Para la aplicación del método directo, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, podrá obtener por uno de los siguientes métodos:

- a) Utilizando los registros contables de La Contraloría.
- b) Ajustando ingresos y gastos de operación, y otras partidas del estado de resultados para:
 - Los cambios habidos durante el período en los inventarios, cuentas por cobrar y por pagar, resultantes de las actividades de operación;
 - Otras partidas distintas al efectivo; y
 - Otras partidas cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o de financiación.

Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Entre otros flujos de efectivo por actividades de inversión, se consideran son los siguientes:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 74 de 249	Revisión 1

- a) Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d) Los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- f) Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- g) Los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- h) Los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Entre otros flujos de efectivo por actividades de financiación, se consideran son los siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 75 de 249	Revisión 1

Intereses, dividendos y excedentes financieros

La Contraloría Municipal de Bucaramanga clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión

Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Cambios en las participaciones de propiedad en controladas

La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará por separado y clasificará como actividades de inversión los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a) La contraprestación total pagada o recibida;
- b) La porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) El valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- d) El valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

Otra información a revelar

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 76 de 249	Revisión 1

- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

17.8. Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática

Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 77 de 249	Revisión 1

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de La Contraloría y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

De igual manera, La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 78 de 249	Revisión 1

Por último, La Contraloría Municipal, deberá reportar sus Estados Financieros e informes a la Administración Municipal de Bucaramanga, para su posterior consolidación.

18. ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para analizar los estados financieros La Contraloría Municipal de Bucaramanga utilizará el método vertical (variación porcentual dentro de cada grupo de subcuentas o cuentas), análisis horizontal (variación absoluta y porcentual del período actual respecto al anterior) y cálculo de indicadores financieros.

18.1. Análisis Horizontal

Este procedimiento consiste en comparar estados financieros de dos o más periodos consecutivos, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite identificar cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos; cuáles merecen mayor atención por los impactos financieros que puedan llegar a generar

18.2. Análisis Vertical

Se emplea para analizar los estados contables Balance General y el Estado de Resultados y para hacer análisis a nivel de subcuentas con el fin de identificar la participación de éstas en la conformación del grupo o de la cuenta.

18.3. Análisis por razones o indicadores

Los siguientes son algunos de los indicadores financieros de tipo contable, que utilizará La Contraloría Municipal de Bucaramanga, según requerimientos de la administración u otros usuarios de la información.

Como mínimo, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, utilizará los siguientes indicadores:

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 79 de 249	Revisión 1

INDICADOR	FORMULA	INTERPRETACION
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Muestra las posibilidades que tiene La Contraloría Municipal de Bucaramanga de afrontar los compromisos económicos en el corto plazo, indica en que proporción las obligaciones en corto plazo están cubiertas con activos que se esperan convertir en efectivo o equivalente de efectivo en el mismo lapso de tiempo.
Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	Corresponde al monto de efectivo o equivalente de efectivo que le quedaría a la Contraloría, después de cancelar las obligaciones en corto plazo, con los cuales podría contar para el desarrollo de su labor misional.
Solidez	Activo Total / Pasivo Total	Indica cuanto de los activos de La Contraloría tiene para respaldar las obligaciones con terceros.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 80 de 249	Revisión 1

Endeudamiento como porcentaje del total de activos	Préstamos por pagar (+) intereses causados / activos totales (-) bienes de uso público, históricos y culturales	Mide la capacidad que tiene La Contraloría con los activos de respaldar las obligaciones financieras adquiridas.
Ingresos tributarios respecto de los ingresos totales	Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	Mide el porcentaje de los ingresos tributarios respecto de los ingresos totales
Ingresos por transferencias respecto de los ingresos totales	Ingresos transferencias / Ingresos totales	Mide el porcentaje de los ingresos por transferencias respecto de los ingresos totales
Gasto Público Social respecto de los gastos totales. Se calculará sector por sector.	Gasto Público Social / Gastos Totales	Mide el porcentaje del gasto público social respecto de los gastos totales.

Adicionalmente, el análisis de los estados financieros de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, deberá incluir lo siguiente:

- a) Una visión global de las operaciones de La Contraloría y del entorno en que opera;
- b) Información sobre los objetivos, metas y estrategias de La Contraloría;
- c) Una descripción de los principales riesgos e incertidumbres de La Contraloría que afectan su situación financiera, estado de resultados y flujos de efectivo, una explicación de los cambios en dichos riesgos e incertidumbre desde la última fecha de presentación y sus estrategias para afrontar o mitigar dichos riesgos e incertidumbres.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 81 de 249	Revisión 1

CAPÍTULO II

POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS

1. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Una estimación contable es el mecanismo utilizado por La Contraloría Municipal de Bucaramanga para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Se consideran estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios pos empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta será revisada por el Equipo de Trabajo creado para el proceso de implementación y seguimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad y, de considerarlo necesario, la aprobará y se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 82 de 249	Revisión 1

política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando La Contraloría Municipal de Bucaramanga realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERÍODOS ANTERIORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de La Contraloría, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Contraloría corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 83 de 249	Revisión 1

un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, La Contraloría re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, La Contraloría re expresará la información desde la fecha en la cual dicha re expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su re expresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros contenida en este manual, cuando La Contraloría corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando La Contraloría efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 84 de 249	Revisión 1

3. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Se presentan dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

3.1. Hechos que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La Contraloría ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) La resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que La Contraloría deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 85 de 249	Revisión 1

- f) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

3.2. Hechos que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- d) Las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) La ocurrencia de siniestros;
- f) El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- g) La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- h) Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i) El otorgamiento de garantías; y
- j) El inicio de litigios.

En cualquiera de los casos, La Contraloría actualizará en las notas a los estados financieros las partidas relacionadas con el ajuste.

Así mismo, La Contraloría revelará la siguiente información:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) El responsable de la autorización,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 86 de 249	Revisión 1

- c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación

4. ARRENDAMIENTOS

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos celebrados por La Contraloría, se aplicarán las disposiciones de esta Norma a cada operación de arrendamiento que se identifique dentro del conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Norma.

4.1. CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga clasificará un arrendamiento como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga clasificará un arrendamiento como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 87 de 249	Revisión 1

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda

La Contraloría Municipal de Bucaramanga clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
- d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 88 de 249	Revisión 1

- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- g) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- h) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de La Contraloría analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo.

No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, La Contraloría evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

4.2. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

4.2.1. PARA EL ARRENDADOR

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 89 de 249	Revisión 1

Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Medición Inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo.

La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- a) El valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y
- b) La suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si para calcular la tasa implícita del contrato, el arrendador no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo establecido en el presente manual en el numeral 16º del Capítulo I, Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 90 de 249	Revisión 1

Como es el caso de La Contraloría Municipal de Bucaramanga, cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se incurra en ellos.

Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita.

Los costos directos iniciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Medición Posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares.

Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, La Contraloría aplicará lo dispuesto en la Norma de Préstamos por Cobrar, contenida en este manual.

Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 91 de 249	Revisión 1

- b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- d) El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- e) La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- f) Las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- g) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, entre otras cosas, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, La Contraloría aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Cobrar, contenidas en este manual.

4.2.2. PARA EL ARRENDATARIO

Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma, contenida en este manual.

Medición Inicial

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 92 de 249	Revisión 1

una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- a) La suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este, y
- b) La suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

Si La Contraloría tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Si el arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en numeral 16º del capítulo I del presente manual, Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 93 de 249	Revisión 1

Los costos directos iniciales para el arrendatario, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, La Contraloría aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, La Contraloría utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- b) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
- d) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, entre otras cosas, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 94 de 249	Revisión 1

En relación con el préstamo por pagar, La Contraloría aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar, contenidas en el presente manual.

4.3. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

4.3.1. PARA EL ARRENDADOR

Reconocimiento y Medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 95 de 249	Revisión 1

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, La Contraloría aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar, contenida en el presente manual.

Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, entre otras cosas, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, La Contraloría aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Cobrar, contenidas en el presente manual.

4.3.2. PARA EL ARRENDATARIO

Reconocimiento y Medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 96 de 249	Revisión 1

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, entre otras cosas, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, La Contraloría aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Pagar, contenidas en el presente manual.

5. COSTOS DE FINANCIACIÓN

Los costos de financiación corresponden a aquellos en los que La Contraloría incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 97 de 249	Revisión 1

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto.

Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

La Contraloría reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

Para La Contraloría Municipal de Bucaramanga, Período Sustancial, corresponderá al lapso de tiempo transcurrido entre la firma del acta de inicio y el plazo de ejecución definido en el contrato, incluyendo las adiciones que llegasen a presentarse, siempre y cuando este tiempo sea igual o superior a doce (12) meses.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, aplicará esta norma a los activos que cumplan las siguientes características:

Que sean activos clasificados en los grupos de Edificaciones; Plantas, Ductos y Túneles; Redes, Líneas y Cables; Propiedades de Inversión, y

Que sean activos nuevos, o activos antiguos siempre y cuando el valor del contrato celebrado equivalga a por lo menos el 20% del valor en libros del activo al momento de la firma del contrato.

Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, La Contraloría capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 98 de 249	Revisión 1

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, La Contraloría determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por La Contraloría que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que La Contraloría capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que La Contraloría cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

Incurra en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo;

Incurra en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses.

El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo.

La Contraloría podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 99 de 249	Revisión 1

Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

La Contraloría suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga suspenderá la capitalización de los costos de financiación, cuando la suspensión sea igual o superior al 30% del plazo de ejecución pactado en el contrato.

Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, La Contraloría no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra La Contraloría, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando La Contraloría complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, La Contraloría cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

En todo caso, La Contraloría Municipal de Bucaramanga finalizará la capitalización de los costos de financiación cuando se cumpla el plazo de ejecución pactado en el contrato.

Revelaciones

La Contraloría revelará para cada activo financiado lo siguiente:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co /

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 100 de 249	Revisión 1

- a) El valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
- b) La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
- c) Las fuentes y monto de la financiación;
- d) La moneda de la transacción;
- e) El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
- f) Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
- g) Las políticas contables específicas adoptadas por La Contraloría para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

6. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le generará a la entidad.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso La Contraloría pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo, La Contraloría tendrá en cuenta lo siguiente:

Que el valor del activo sea material, y

Que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; d) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 101 de 249	Revisión 1

midan por el costo; y e) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.

Para efectos de la aplicación de esta norma, y en consideración que la labor misional de La Contraloría Municipal de Bucaramanga no es la producción de bienes y servicios en condiciones de mercado para la obtención de efectivo o equivalente al efectivo, sino prestar servicios para satisfacer las necesidades y garantizar derechos de la población se considerará como material aquel activo cuyo valor en libros al momento del cálculo del deterioro, sea superior al 5% del grupo al cual pertenece.

Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor

Como mínimo al final del periodo contable, La Contraloría evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo.

Si existe algún indicio, La Contraloría estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, La Contraloría no realizará una estimación formal del valor recuperable.

Cuando se considere como activo generador de efectivo un activo intangible con vida útil indefinida o un activo intangible que aún no esté disponible para su uso, La Contraloría comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.

La comprobación del deterioro del valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, La Contraloría recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

- Fuentes externas de información:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co /

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 102 de 249	Revisión 1

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre La Contraloría, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera La Contraloría.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

- Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que La Contraloría puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros los siguientes:

Opiniones de expertos,

Planos,

Fotografías,

Videos

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 103 de 249	Revisión 1

Declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar;

Cambios de uso ordenados por La Contraloría;

Reestructuraciones;

Informes de producción;

Indicadores de gestión;

Flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo;

Flujos netos de efectivos reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados;

Incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo;

Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado

Reconocimiento

La Contraloría reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

$$\text{Deterioro activo} = Vr. \text{ en libros} > Vr. \text{ Recuperable}$$

El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 104 de 249	Revisión 1

*Vr. Recuperable => Valor entre
(Vr. mercado – Costos Disposición) y (Vr. en uso)*

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos

Medición del valor recuperable

El término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, La Contraloría estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso; si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, La Contraloría podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos.

Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos los costos de disposición sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 105 de 249	Revisión 1

Actualización con Guía N°003 Deterioro del Valor de Propiedad Planta y Equipo (Versión 1 (15_06_2017) Contaduría General de la Nación

Estimación del valor recuperable del activo

Para la estimación del valor recuperable del activo, realiza el siguiente procedimiento:

- Determina el valor de mercado menos los costos de disposición que recibiría por el activo en su condición y ubicación al 31 de diciembre y lo compara con su valor en libros.
Si el valor en libros es inferior, no habrá lugar a deterioro de valor.
- Si el valor en libros es mayor al valor recuperable, determina el valor en uso del activo al 31 de diciembre.
- Toma como valor recuperable, el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el valor en uso para proceder a reconocer la pérdida por deterioro del valor del activo

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará de acuerdo con lo definido en el Capítulo I numeral 17.3 del presente Manual (Medición de los elementos de los estados financieros), para esta base de medición.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 106 de 249	Revisión 1

Valor en uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

La estimación del valor en uso de un activo se realizará con arreglo a los siguientes pasos:

- a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final, y
- b) Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que La Contraloría espera obtener del activo. Para tal efecto, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de La Contraloría sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por La Contraloría, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, La Contraloría extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 107 de 249	Revisión 1

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- a) Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo, aplicando cuando sea pertinente el método de mínimos cuadrados u otro método reconocido técnicamente;
- b) Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y
- c) Flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La Contraloría convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

Determinación de la tasa de descuento aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser:

- a) El costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros;
- b) La tasa de interés incremental de los préstamos tomados por La Contraloría; y
- c) Otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 108 de 249	Revisión 1

No obstante, la tasa empleada se ajustará para: a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos, y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

La Contraloría podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- a) Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- b) El valor del dinero en el tiempo;
- c) El precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- d) Otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la entidad espera se deriven del activo.

Medición del deterioro del valor de los activos

Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co /

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Página 109 de 249	Revisión 1

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos.

Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, La Contraloría evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, La Contraloría establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, La Contraloría utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia. Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 110 de 249	Revisión 1

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando La Contraloría distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, La Contraloría reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra Norma. Para el efecto, aplicará lo establecido en la Norma de Provisiones.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Contraloría evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando La Contraloría evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para La Contraloría. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que La Contraloría opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co /

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Página 111 de 249	Revisión 1

- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para La Contraloría. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Medición de la reversión del deterioro

Activos individualmente considerados

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 112 de 249	Revisión 1

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos.

No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

Revelaciones

La Contraloría revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la entidad.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; activos biológicos e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 113 de 249	Revisión 1

- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) La naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- b) Los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
- c) El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos; y
- d) El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, La Contraloría revelará:

- a) El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- b) La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable

7. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

El deterioro de valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 114 de 249	Revisión 1

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que La Contraloría mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, La Contraloría no pretende, a través del uso de activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

La Contraloría aplicará esta norma para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; b) activos intangibles; c) bienes de uso público; d) bienes históricos y culturales; o e) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

Para efectos de la aplicación de esta norma, y en consideración que la labor misional de La Contraloría Municipal de Bucaramanga es la de prestar servicios para satisfacer las necesidades y garantizar derechos de la población se considerará como material aquel activo cuyo valor en libros al momento del cálculo del deterioro, sea superior al 1% del grupo al cual pertenece.

Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor

Como mínimo al final del periodo contable, La Contraloría evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

Si existe algún indicio, La Contraloría estimará el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, La Contraloría no realizará una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Cuando se considere como activo no generador de efectivo un activo intangible con vida útil indefinida o un activo intangible que aún no esté disponible para su uso, La Contraloría comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 115 de 249	Revisión 1

La comprobación del deterioro del valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, La Contraloría recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

- Fuentes externas de información:
 - a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
 - b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre La Contraloría, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera La Contraloría.
- Fuentes internas de información:
 - a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
 - b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente La Contraloría. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
 - c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
 - d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 116 de 249	Revisión 1

- e) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado

Reconocimiento y medición del deterioro de valor

La Contraloría reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

$$\text{Deterioro activo} = \text{Vr. en libros} > \text{Vr. Servicio Recuperable}$$

$$\text{Vr. Servicio Recuperable} = > \text{Valor entre} \\ \text{CVr. mercado} - \text{Costos Disposición) y (Costo reposición)}$$

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, La Contraloría estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 117 de 249	Revisión 1

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, La Contraloría podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Capítulo I numeral 17.3 del presente manual (medición de elementos de los estados financieros) para esta base de medición.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que La Contraloría incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La Contraloría podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La Contraloría podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 118 de 249	Revisión 1

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La Contraloría podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Contraloría evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando La Contraloría evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para La Contraloría, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en que La Contraloría opera.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 119 de 249	Revisión 1

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para La Contraloría en el grado de utilización o la forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) .Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
- d) Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Actualización con Guia N°003 Deterioro del Valor de Propiedad Planta y Equipo (Versión 1 (15_06_2017) Contaduria General de la Nación

Los Indicios de deterioro del valor del activo, al 31 de Diciembre, se determinaran a partir de un informe técnico interno, la existencia de un daño físico en el sistema que incide negativamente en el rendimiento y en la proyección de beneficios económicos por el uso del activo. Considerando que representa un activo significativo para la entidad, se debe estimar el valor recuperable del mismo en aras de determinar si, efectivamente, se encuentra deteriorado.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 120 de 249	Revisión 1

El informe técnico, que constituye la principal evidencia para determinar el daño físico del activo, comprende dictámenes emitidos por el área encargada de avalar el correcto funcionamiento el durante el año, los cuales incluyen la opinión de expertos.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

La Contraloría revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la entidad revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o bienes históricos y culturales), la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 121 de 249	Revisión 1

- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Reconocimiento

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas de ahorro y cuentas corrientes.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga considerará como equivalente al efectivo:

- a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso.

Clasificación

El efectivo y equivalente de efectivo, se clasificará en la categoría de costo.

Medición

La Contraloría Municipal de Bucaramanga medirá el efectivo por el valor de la transacción.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 122 de 249	Revisión 1

El equivalente al efectivo se reconocerá por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición y se medirá por el costo de adquisición menos el deterioro acumulado que tenga a la fecha de presentación de la información financiera

La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Caja Principal y caja menor
Depósitos en Instituciones Financieras
Fondos en Tránsito
Efectivo de Uso Restringido

Para cada concepto de efectivo y equivalente de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

Revelación

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) El monto de los recursos mantenidos en moneda extranjera.
- c)Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado y las razones para ello;
- d) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

9. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 123 de 249	Revisión 1

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la administración sobre la inversión.

Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías:

- a) Valor de mercado con cambios en el resultado,
- b) Costo amortizado,
- c) Valor de mercado con cambios en el patrimonio, o
- d) Costo.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que La Contraloría tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 124 de 249	Revisión 1

La categoría de costo incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden con:

- a) Instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; y
- b) Instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

Medición inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga La Contraloría en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si La Contraloría no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 125 de 249	Revisión 1

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo.

Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado.

El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costo amortizado

$$= Vr. inicialmente reconocido + rendimiento efectivo - pagos de capital e intereses - deterioro de valor$$

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 126 de 249	Revisión 1

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Para efectos del cálculo de deterioro se tendrá en cuenta el concepto de materialidad definido en este manual, Capítulo II numerales 6 o 7.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 127 de 249	Revisión 1

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación, contenida en este manual, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, la entidad reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, La Contraloría disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

Para efectos del cálculo de deterioro se tendrá en cuenta el concepto de materialidad definido en este manual, Capítulo II numerales 6 o 7.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 128 de 249	Revisión 1

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor.

El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se están deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Para el caso de las inversiones en títulos de deuda, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Para efectos del cálculo de deterioro se tendrá en cuenta el concepto de materialidad definido en este manual, Capítulo II numerales 6 o 7.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 129 de 249	Revisión 1

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación, contenida en este manual.

Reclasificaciones

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla.

Si la inversión se reclasifica a la categoría de costo amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en esta categoría.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Contraloría no reclasificará una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de Información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 130 de 249	Revisión 1

La Contraloría reclasificará una inversión desde la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio o de costo, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento sino que es posible negociarla. La inversión se reclasificará a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si tiene valor de mercado; para tal efecto, disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de costo si no tiene valor de mercado; para tal efecto, el costo amortizado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en la categoría de costo.

La Contraloría reclasificará una inversión representada en un instrumento de deuda, desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se espera negociar y se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento. El valor de mercado de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada se amortizará en el resultado a lo largo de la vida restante de la inversión, a través de la tasa de interés efectiva, comparando el valor en libros del título y el costo amortizado que este tendría aplicando la tasa de interés efectiva inicial del instrumento.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

La Contraloría reclasificará una inversión desde la categoría de costo hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención en la inversión, de modo que la entidad decide conservarla hasta su vencimiento. El costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 131 de 249	Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reclasificará una inversión que no se tiene con la intención exclusiva de negociar o conservar hasta su vencimiento, desde la categoría de costo a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando sea posible medir el valor de mercado de dicha inversión. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia en el patrimonio.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, incluyendo el momento en que de acuerdo con lo establecido en el presente manual en el aparte de efectivo y equivalente de efectivo se consideren como parte de este, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren.

La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Contraloría reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si La Contraloría Municipal de Bucaramanga no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión.

La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 132 de 249	Revisión 1

Si La Contraloría no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si La Contraloría ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

- a) Equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o
- b) Igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

La Contraloría seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda con fondos administrados por la dirección general de crédito público y del tesoro nacional (DGCPTN)
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 133 de 249	Revisión 1

Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado
Inversiones de administración de liquidez al costo

Para cada concepto de inversiones de administración de liquidez, La Contraloría Municipal de Bucaramanga mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente o no corriente, según corresponda.

Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, La Contraloría revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.

De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma La Contraloría por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, La Contraloría revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva. Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 134 de 249	Revisión 1

los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando La Contraloría haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas inversiones:

- a) La naturaleza de las inversiones transferidas,
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que La Contraloría continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, La Contraloría ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:

- a) La fecha de reclasificación,
- b) Una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad,
- c) El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y
- d) El efecto en el resultado del periodo.

10. INVERSIONES EN CONTROLADAS

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión.

Se considera que una entidad ejerce control sobre otra, cuando tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 135 de 249	Revisión 1

controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El poder consiste en derechos existentes que otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad.

Las actividades relevantes son las que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que La Contraloría recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

El poder se evalúa a través de la facultad que tiene La Contraloría de ejercer derechos para dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad, con independencia de que esos derechos se originen en la participación patrimonial.

Los beneficios sobre los cuales se establece control, pueden ser financieros o no financieros.

Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros.

Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función de la controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la controlada es el responsable inicial.

Medición inicial

Las inversiones en controladas se medirán por el costo. Para el efecto, La Contraloría comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 136 de 249	Revisión 1

el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales de la controladora.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad controlada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no.

Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las inversiones en controladas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio.

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, La Contraloría Municipal de Bucaramanga dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Página 137 de 249	Revisión 1

Si los estados financieros de la controladora y los de la controlada se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la controlada correspondan con las empleadas por la controladora.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta;
- b) El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada; o
- c) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo, contenidos en el Capítulo II numeral 6º del presente manual.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Reclasificaciones

Cuando La Contraloría pierda el control sobre la entidad receptora de la inversión, evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 138 de 249	Revisión 1

en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión de la cual se pierde el control no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que tenga La Contraloría con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, cuando La Contraloría tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando La Contraloría no tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga La Contraloría sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, La Contraloría reclasificará la inversión a inversiones en controladas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 139 de 249	Revisión 1

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial

Revelaciones

La Contraloría revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control sobre otra entidad.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga también revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas;
- b) Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
- c) Las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente, se revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en controladas;
- b) La participación de La Contraloría en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y los de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 140 de 249	Revisión 1

- d) El nombre de cualquier entidad controlada en la que la controladora mantenga una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control;
- e) Las razones por las que La Contraloría, aun teniendo más del 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea el control sobre esta; y
- f) La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad de la entidad controlada para transferir fondos a la controladora.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, La Contraloría Municipal de Bucaramanga efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará lo siguiente:

- a) La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b) Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de La Contraloría y
- c) El efecto en el resultado

11. INVERSIONES EN ASOCIADAS

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que La Contraloría (inversor) tenga influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 141 de 249	Revisión 1

Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes.

Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

Por su parte, se presumirá que La Contraloría no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del veinte por ciento (20%) del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- a) Tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada,
- b) Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada,
- c) Realiza transacciones importantes con la asociada,
- d) Realiza intercambio de personal directivo con la asociada, o
- e) Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador.

También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

Medición inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo.

Para el efecto, la entidad inversora comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 142 de 249	Revisión 1

En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde a la entidad (inversor) en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Si la entidad asociada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, La Contraloría (inversor) computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no.

Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las inversiones en asociadas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio.

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 143 de 249	Revisión 1

Para la aplicación del método de participación patrimonial, La Contraloría dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la asociada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de La Contraloría (entidad inversora) y los de la asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la asociada correspondan con las empleadas por la entidad inversora.

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o de las condiciones crediticias de esta, o
- b) El dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la asociada en el periodo en que este se haya declarado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo, definidos en el Capítulo II numeral 6º del presente manual.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en una asociada, La Contraloría evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 144 de 249	Revisión 1

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que tenga La Contraloría con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, cuando la entidad tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando la entidad no tenga la intención de negociarla y no exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga La Contraloría sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como asociada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, La Contraloría reclasificará la inversión a inversiones en asociadas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 145 de 249	Revisión 1

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.

Además, La Contraloría revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y
- b) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, La Contraloría revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en asociadas;
- b) Su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran;
- d) El nombre de cualquier entidad asociada en la que La Contraloría mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del veinte por ciento (20%), junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa; y
- e) Las razones por las que La Contraloría, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará lo siguiente:

- a) La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 146 de 249	Revisión 1

- b) Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de La Contraloría, y
- c) El efecto en el resultado

12. ACUERDOS CONJUNTOS

Un acuerdo conjunto es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

La clasificación de un acuerdo conjunto como una operación conjunta o un negocio conjunto dependerá de los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo.

Operación conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto, tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo.

Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Las operaciones conjuntas no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de activos y otros recursos de las entidades. Cada entidad participante usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en gastos, costos y pasivos, y obtiene recursos del crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos y costos en los que se incurra se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación.

En consecuencia, un operador conjunto reconocerá sus activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, originados en la operación conjunta.

Para efectos de la medición y revelación, se seguirán los criterios definidos en las normas aplicables.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 147 de 249	Revisión 1

Negocios conjuntos

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa pública societaria, tienen derecho a sus activos netos.

Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad.

Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión.

Medición inicial

La Contraloría medirá su participación en un negocio conjunto al costo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los negocios conjuntos se medirán aplicando el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 148 de 249	Revisión 1

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio del negocio conjunto aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Si la entidad controlada conjuntamente tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no.

Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Las inversiones en negocios conjuntos no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio.

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, La Contraloría dispondrá de sus propios estados financieros y de los del negocio conjunto para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros de la inversora y los del negocio conjunto se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de conseguir que las políticas contables del negocio conjunto correspondan con las empleadas por la inversora.

Las inversiones en negocios conjuntos serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 149 de 249	Revisión 1

- a) Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de condiciones crediticias de este, o
- b) El dividendo procedente de la inversión supere el resultado del negocio conjunto en el periodo en que este se haya declarado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos de los Activos Generadores de Efectivo, contenidos en el Capítulo II numeral 6º del presente manual.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en un negocio conjunto, La Contraloría evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en asociadas. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en asociadas, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez en la categoría que corresponda según la intención que tenga La Contraloría sobre la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, cuando La Contraloría tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión.

En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 150 de 249	Revisión 1

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando La Contraloría no tenga la intención de negociarla y exista información sobre su valor de mercado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga La Contraloría sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como negocio conjunto o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, La Contraloría reclasificará la inversión a inversiones en negocios conjuntos por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Inversiones en negocios conjuntos contabilizadas por el método de participación patrimonial.

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un acuerdo.

La Contraloría revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 151 de 249	Revisión 1

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa;
- b) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos; y
- c) El valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.

Adicionalmente, La Contraloría revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos,
- b) Su participación en los resultados de los negocios conjuntos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y
- c) La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora (Contraloría) y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, La Contraloría ha efectuado reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, revelará:

- a) La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b) Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de La Contraloría, y
- c) El efecto en el resultado del periodo.

13. INVERSIONES EN ENTIDADES DE LIQUIDACIÓN

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reclasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 152 de 249	Revisión 1

Medición

Las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Baja en cuentas

Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando expiren los derechos cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de las pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación.

Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, contenidas en el presente manual, cuando a ello haya lugar.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Inversiones en entidades en liquidación

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará la siguiente información:

- a) La razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,
- b) Las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión,
- c) La fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad, y
- d) La fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

14. CUENTAS POR COBRAR

Reconocimiento

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 153 de 249	Revisión 1

Se entenderá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por La Contraloría Municipal de Bucaramanga; reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Para el reconocimiento de cuentas por cobrar, originadas en una transacción con o sin contraprestación, La Contraloría Municipal de Bucaramanga tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en el acuerdo de código de rentas del municipio; en lo no previsto en este código se tendrá en cuenta lo establecido por el Estatuto Tributario Nacional.

Los ingresos sin contraprestación que tiene La Contraloría Municipal de Bucaramanga son: Cuotas de fiscalización y auditaje

Los ingresos con contraprestación que tiene La Contraloría Municipal de Bucaramanga son:

Arrendamientos

Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, medirá las cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 154 de 249	Revisión 1

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

En el caso de las cuotas de fiscalización y auditaje, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, realizará conciliación del saldo de cuentas por cobrar con corte a Junio 30 de cada año, con el propósito de verificar las actuaciones adelantadas en dicho periodo para el recaudo de los ingresos.

Actualización con Guía de Aplicación N° 10 DETERIORO Y BAJA EN CUENTAS DE LAS CUENTAS POR COBRAR Versión 2 (29-12-2022)

Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro del valor.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 155 de 249	Revisión 1

Para el cálculo del deterioro en cuentas por cobrar, se efectúa la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar de manera colectiva o individual, como mínimo, al final del periodo contable.

La estimación del deterioro se realiza de manera colectiva cuando las cuentas por cobrar comparten características similares que pueden influir en su riesgo crediticio.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas determinadas del deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar.

En este caso, la estimación de las pérdidas crediticias esperadas corresponde al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento en los pagos. La pérdida crediticia corresponde al exceso del valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos.

Para la determinación de todos los flujos de efectivo se considera información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

Baja en cuentas

La Contraloría Municipal de Bucaramanga dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Contraloría reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, La Contraloría medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir,

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 156 de 249	Revisión 1

aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si La Contraloría no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar.

La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla.

Si La Contraloría no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si La Contraloría ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por La Contraloría.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Cuotas de Fiscalización y Auditaje

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 157 de 249	Revisión 1

Avances y Anticipos
Transferencias por Cobrar
Reintegros
Otras Cuentas por Cobrar
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo

Actualización con Guía de Aplicación N° 10 DETERIORO Y BAJA EN CUENTAS DE LAS CUENTAS POR COBRAR Versión 2 (29-12-2022)

Baja en cuentas: se deja de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiran los derechos sobre los flujos financieros, no se tiene probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncia a ellos o se transfieren los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar.

Para efectos se realiza el reconocimiento y medición del deterioro al 31 de diciembre, así como la baja en cuentas para el año, y para el grupo. En este sentido, el saldo de las cuentas por cobrar para este grupo, clasificado según la edad de la cartera.

El registro de la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se realiza cancelando el valor de la cuenta por cobrar dada de baja contra el valor del deterioro acumulado.

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, La Contraloría revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo, y
- b) Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 158 de 249	Revisión 1

Cuando La Contraloría haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si La Contraloría ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta, y
- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que La Contraloría continúe reconociendo.

15. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la entidad destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Clasificación

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Medición inicial

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado.

En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares.

 CONTRALORIA Municipal de bucamamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 159 de 249	Revisión 1

La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo. No obstante, cuando se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, dicha diferencia se reconocerá como un activo diferido.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.

Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si La Contraloría no hubiera concedido el préstamo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costo amortizado

$$= Vr. inicialmente reconocido + Rendimiento efectivo \\ - Pagos por capital e intereses - Deterioro$$

Costo amortizado

$$= Vr. inicialmente reconocido + Rendimiento efectivo \\ - Pagos por capital e intereses - Deterioro$$

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo.

En caso de haberse reconocido un activo diferido asociado a la medición inicial de un préstamo, sobre el cual se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, dicho activo se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo, con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 160 de 249	Revisión 1

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando sus riesgos y las ventajas inherentes al préstamo por cobrar se transfieran.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Contraloría reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, La Contraloría medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 161 de 249	Revisión 1

aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si La Contraloría no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo.

Si La Contraloría no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La Contraloría seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del pasivo asociado.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

- Préstamos concedidos
- Préstamos gubernamentales otorgados
- Préstamos por cobrar difícil recaudo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 162 de 249	Revisión 1

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que los préstamos por cobrar le impongan a la entidad.

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

De igual manera, La Contraloría revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará lo siguiente:

- a) Un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo, y
- b) Un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando La Contraloría haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía, y
- b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si La Contraloría ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza de los préstamos transferidos,
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que La Contraloría continúe expuesta, y
- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 163 de 249	Revisión 1

16. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- d) Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de La Contraloría y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, reconocerá elementos considerados como Propiedades, Planta y Equipo de acuerdo con los siguientes criterios:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Página 164 de 249	Revisión 1

TIPO ACTIVO	METODO DEPRECIACION	CRITERIO RECONOCIMIENTO	COSTO ADQUISICION	CRITERIO VIDA UTIL
Terrenos	No depreciable	Cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual	Superior a 0 SMLMV individual	N/A
Construcciones en Curso	No depreciable	Cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual	Superior a 0 SMLMV individual	N/A
Edificaciones	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual	Superior a 0 SMLMV individual	Superior a 12 meses
Plantas, Ductos y Túneles	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual	Superior a 0 SMLMV individual	Superior a 12 meses
Redes, líneas y cables	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual	Superior a 0 SMLMV individual	Superior a 12 meses
Maquinaria y Equipo	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual	Superior a 2 SMLMV individual	Superior a 12 meses
Equipo médico y científico	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones	Superior a 2 SMLMV individual	Superior a 12 meses

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS		GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		Página 165 de 249	Revisión 1

Equipo médico y científico	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual	Superior a 2 SMLMV individual	Superior a 12 meses
Muebles, enseres y equipo de	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones	Superior a 2 SMLMV individual	Superior a 12 meses
Equipos de comunicación y computación	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones	Superior a 2 SMLMV individual	Superior a 12 meses
Equipos de transporte, tracción y	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones	Superior a 2 SMLMV	Superior a 12 meses
Equipo de comedor, cocina,	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones	Superior a 2 SMLMV	Superior a 12 meses
Bienes de arte y cultura	Lineal	Cumpla cualquiera de las condiciones	Superior a 2 SMLMV	Superior a 12 meses

Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que no cumplan las condiciones de costo de adquisición y/o criterio de vida útil, serán registrados como elementos de Propiedades, Planta y Equipo para control de los mismos y posteriormente depreciado en su totalidad en el mismo período (mensual).

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 166 de 249	Revisión 1

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre La Contraloría para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre La Contraloría con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de La Contraloría.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 167 de 249	Revisión 1



En el caso de plantas productoras, el costo incluye los desembolsos realizados en las actividades que son necesarias para plantar y cultivar dichas plantas antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 168 de 249	Revisión 1

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, no reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- a) Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad);
- b) Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación;
- c) Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá La Contraloría para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.(Capítulo II numerales 6º o 7º del presente manual).

Si La Contraloría llegare a fabricar activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la entidad para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 169 de 249	Revisión 1

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, La Contraloría medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación contenida en este manual. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos, contenida en este manual.

Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de La Contraloría.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 170 de 249	Revisión 1

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La Contraloría distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, La Contraloría podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que La Contraloría podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Si La Contraloría considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

Los valores residuales serán asignados por la dependencia bajo cuya responsabilidad se encuentra el activo (avalados por un informe técnico).

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 171 de 249	Revisión 1

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este.

La política de gestión de activos llevada a cabo por La Contraloría podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que La Contraloría tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, La Contraloría tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

A efectos de la aplicación de la depreciación por componentes, La Contraloría Municipal de Bucaramanga aplicará los siguientes criterios:

TIPO ACTIVO	MÉTODO DEPRECIACIÓN	CRITERIO RECONOCIMIENTO	COSTO O VR. DEL COMPONENTE	PATRÓN CONSUMO (VIDA ÚTIL)	VIDA ÚTIL (DE LA PARTE O COMPONENTE)
Edificaciones	Lineal	Que cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual. Que su costo se pueda medir fielmente. Que la parte o componente posea patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios o potencial de servicio.	Solo cuando la parte o componente se cambie totalmente.	Patrón significativamente diferente de consumo de beneficios o de potencial de servicio superior al 20% de la vida útil total del activo.	Estimada de acuerdo con lo que indique el experto.
Plantas, Ductos y Túneles	Lineal	Que cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual. Que su costo se pueda medir fielmente. Que la parte o componente posea patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios o potencial de servicio.	Solo cuando la parte o componente se cambie totalmente.	Patrón significativamente diferente de consumo de beneficios o de potencial de servicio superior al 20% de la vida útil total del activo.	Estimada de acuerdo con lo que indique el experto.
Redes, líneas y cables	Lineal	Que cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual. Que su costo se pueda medir fielmente. Que la parte o componente posea patrones significativamente diferentes de consumo de	Solo cuando la parte o componente se cambie totalmente.	Patrón significativamente diferente de consumo de beneficios o de potencial de servicio superior al 20% de la vida útil total del activo.	Estimada de acuerdo con lo que indique el experto.

		beneficios o potencial de servicio.			
Maquinaria y Equipo	Lineal	Que cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual. Que su costo se pueda medir fiablemente. Que la parte o componente posea patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios o potencial de servicio.	Solo cuando la parte o componente se cambie totalmente.	Patrón significativamente diferente de consumo de beneficios o de potencial de servicio superior al 20% de la vida útil total del activo.	Estimada de acuerdo con lo que indique el experto.
Equipo médico y científico	Lineal	Que cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual. Que su costo se pueda medir fiablemente. Que la parte o componente posea patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios o potencial de servicio.	Solo cuando la parte o componente se cambie totalmente.	Patrón significativamente diferente de consumo de beneficios o de potencial de servicio superior al 20% de la vida útil total del activo.	Estimada de acuerdo con lo que indique el experto.
Equipos de comunicación y computación	Lineal	Que cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual. Que su costo se pueda medir fiablemente. Que la parte o componente posea patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios o potencial de servicio.	Solo cuando la parte o componente se cambie totalmente.	Patrón significativamente diferente de consumo de beneficios o de potencial de servicio superior al 20% de la vida útil total del activo.	Estimada de acuerdo con lo que indique el experto.
Equipos de transporte, tracción y elevación	Lineal	Que cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual. Que su costo se pueda medir fiablemente. Que la parte o componente posea patrones significativamente diferentes de consumo de	Solo cuando la parte o componente se cambie totalmente.	Patrón significativamente diferente de consumo de beneficios o de potencial de servicio superior al 20% de la vida útil total del activo.	Estimada de acuerdo con lo que indique el experto.



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

GESTION DE RECURSOS

GRC-MAN-001

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Página 174 de 249

Revisión 1

		beneficios o potencial de servicio.			
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	Lineal	Que cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual. Que su costo se pueda medir fiablemente. Que la parte o componente posea patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios o potencial de servicio.	Solo cuando la parte o componente se cambie totalmente.	Patrón significativamente diferente de consumo de beneficios o de potencial de servicio superior al 20% de la vida útil total del activo.	Estimada de acuerdo con lo que indique el experto.
Bienes de arte y cultura	Lineal	Que cumpla cualquiera de las condiciones definidas en este manual. Que su costo se pueda medir fiablemente. Que la parte o componente posea patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios o potencial de servicio.	Solo cuando la parte o componente se cambie totalmente.	Patrón significativamente diferente de consumo de beneficios o de potencial de servicio superior al 20% de la vida útil total del activo.	Estimada de acuerdo con lo que indique el experto.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 175 de 249	Revisión 1

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción.

El método de depreciación que defina La Contraloría se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

De acuerdo con lo anterior, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, aplicará para las Propiedades, Planta y Equipo la siguiente depreciación y vida útil:

TIPO DE ACTIVO	METODO DE DEPRECIACION	VIDA UTIL
Terrenos	No Depreciable	N/A
Construcciones en Curso	No Depreciable	N/A
Edificaciones	Lineal	600 meses
Plantas, Ductos y Túneles	Lineal	360 meses
Redes, líneas y cables	Lineal	360 meses

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 176 de 249	Revisión 1

Maquinaria y Equipo	Lineal	120 meses
Equipo médico y científico	Lineal	36 meses
Muebles, enseres y equipo	Lineal	120 meses
Equipos de comunicación y	Lineal	36 meses
Equipos de transporte, tracción y elevación	Lineal	60 meses
Equipo de comedor, cocina, despensa	Lineal	48 meses
Bienes de arte y cultura	Lineal	48 meses

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.

La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Para los efectos de la aplicación de la revisión definida en el anterior párrafo, se considera significativa toda variación mayor o igual al 20%, por encima o por debajo del criterio definido con anterioridad.

Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, contenida en este manual.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 177 de 249	Revisión 1

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, La Contraloría aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo (Capítulo II numerales 6º y 7º de este manual).

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Como mínimo al cierre del período contable La Contraloría Municipal de Bucaramanga, realizará un inventario físico de la Propiedad, Planta y Equipo, el cual será conciliado con los registros contables.

Baja en cuentas

La Contraloría Municipal de Bucaramanga dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada, siempre y cuando el valor de la inspección sea igual o superior al 20% del valor en libros del activo en el momento de la realización de la inspección.

Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 178 de 249	Revisión 1

similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Terrenos
 Construcciones en curso
 Edificaciones
 Plantas, ductos y túneles
 Redes, líneas y cables
 Maquinaria y equipo
 Equipo médico y científico
 Muebles, enseres y equipo de oficina
 Equipos de comunicación y computación
 Equipos de transporte, tracción y elevación
 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
 Bienes de arte y cultura

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 179 de 249	Revisión 1

- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- h) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- l) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- m) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

17. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Reconocimiento

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 180 de 249	Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, reconocerá como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado. Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use

en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, La Contraloría las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente.

Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Se considera insignificante el uso del 10% o menos del área total, para la distribución de bienes o servicios o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales, contenida en el presente manual.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación, siempre y cuando el valor de la adición o mejora sea igual o superior al 20% del valor en libros del activo. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre La Contraloría para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre La Contraloría con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Medición inicial

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 181 de 249	Revisión 1

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la Contraloría.



Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la Contraloría); las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 182 de 249	Revisión 1

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma, contenida en este manual.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, La Contraloría medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, contenida en este manual. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos, contenida en este manual.

Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior, contenidos en este manual.

Reclasificaciones

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- a) El fin de la ocupación por parte de La Contraloría (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
- b) El inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 183 de 249	Revisión 1

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de La Contraloría (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, La Contraloría aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, La Contraloría aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

Baja en cuentas

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, La Contraloría reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 184 de 249	Revisión 1

previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considera como significativo el costo de la parte cuyo valor sea igual o superior al 20%.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas, dentro del grupo de otros activos: Propiedades de Inversión

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- i) El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 185 de 249	Revisión 1

- j) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k) Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

18. ACTIVOS INTANGIBLES

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la Contraloría y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que La Contraloría tenga o no la intención de llevar a cabo la separación.

Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La Contraloría controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 186 de 249	Revisión 1

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- b) Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de La Contraloría.
- c) Le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- d) Le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La Contraloría no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, La Contraloría identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

- a) Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si La Contraloría puede demostrar lo siguiente:
- b) Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- c) Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- d) Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- e) Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- f) Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 187 de 249	Revisión 1

- g) La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, La Contraloría demostrará, bien la existencia de un
- h) mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la administración; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, La Contraloría determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización, siempre y cuando el valor de la adición o mejora sea igual o superior al 20% del valor en libros en el momento de realizar la adición o mejora. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre La Contraloría para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 188 de 249	Revisión 1

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 189 de 249	Revisión 1

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma, contenida en este manual.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, La Contraloría medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, contenida en este manual. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos, contenida en este manual.

Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo.

Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 190 de 249	Revisión 1

fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 191 de 249	Revisión 1

prevista por la administración. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que La Contraloría podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

Un valor residual distinto de cero implica que La Contraloría espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él.

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 192 de 249	Revisión 1

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo, se entiende como costo significativo si el valor de la renovación es mayor o igual al 50% del valor en libros del intangible en el momento de la renovación.

Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción.

Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización.

El método de amortización que defina La Contraloría se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos future o del potencial de servicio incorporados en el activo.

De acuerdo con lo anterior, La Contraloría Municipal de Bucaramanga aplicará el método de amortización lineal para los activos intangibles.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 193 de 249	Revisión 1

conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, contenida en este manual.

Para los efectos de la aplicación de la revisión definida en el párrafo anterior, se considera significativa toda variación mayor o igual al 20%, por encima o por debajo del criterio definido con anterioridad.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, La Contraloría aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, según corresponda, contenida en el presente manual.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas, dentro del grupo de otros activos:

Activos Intangibles

Revelaciones

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 194 de 249	Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) Los métodos de amortización utilizados;
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de La Contraloría; y
- k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

19. CUENTAS POR PAGAR

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 195 de 249	Revisión 1

Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, La Contraloría aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, contenida en este manual.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Transferencias por pagar
- Adquisición de bienes y servicios en el exterior
- Recursos a favor de terceros
- Descuentos de nómina
- Subsidios asignados
- Retención en la fuente e impuesto de timbre
- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 196 de 249	Revisión 1

Impuesto al valor agregado

Créditos judiciales

Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración

Administración y prestación de servicios de salud

Otras cuentas por pagar

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.

Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si La Contraloría infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable; y
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 197 de 249	Revisión 1

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.

Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

Costo amortizado = Vr. inicialmente reconocido + costo efectivo – pagos de capital e intereses

El costo efectivo se calcula multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquellas que hacen equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación, contenida en este manual.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

Baja en cuentas

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 198 de 249	Revisión 1

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, La Contraloría aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, contenida en este manual.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Financiamiento interno de corto plazo
Financiamiento interno de largo plazo

Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa.

Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La Contraloría revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 199 de 249	Revisión 1

Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, La Contraloría revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si La Contraloría infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable; y
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

21. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que La Contraloría proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre La Contraloría y sus empleados;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales La Contraloría se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 200 de 249	Revisión 1

- c) Obligaciones implícitas asumidas por La Contraloría, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que La Contraloría está dispuesto a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que La Contraloría cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) Beneficios a los empleados a largo plazo,
- c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual; y d) Beneficios post empleo.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Contraloría Municipal durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Hacen parte de tales beneficios, entre otros, los siguientes:

- Sueldos
- Cesantías
- Intereses a las cesantías
- Vacaciones
- Prima de Vacaciones
- Prima de Servicios
- Prima de Navidad
- Bonificaciones
- Aportes a seguridad social
- Auxilios funerarios

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 201 de 249	Revisión 1

Gastos deportivos y de recreación
Dotación y suministro a trabajadores
Capacitación, bienestar social y estímulos
Gastos de viaje
Comisiones
Incapacidades

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando La Contraloría consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que La Contraloría efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando La Contraloría efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas: Beneficios a los empleados de corto plazo

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 202 de 249	Revisión 1

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

Beneficios a los empleados a largo plazo

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) Beneficios por invalidez permanente a cargo de La Contraloría; y
- c) Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando La Contraloría consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que La Contraloría efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 203 de 249	Revisión 1

los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados.

A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales.

El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable.

El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 204 de 249	Revisión 1

Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando La Contraloría efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La Contraloría determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente (por lo menos al cierre del período contable) para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, utilizará el método de unidad de crédito proyectada, para medir su obligación por beneficios definidos y el gasto relacionado si tiene posibilidad de hacerlo sin un costo o esfuerzo desproporcionado.

Si los beneficios definidos se basan en salarios futuros, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que la entidad mida sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los incrementos de salarios futuros estimados. Adicionalmente el método de la unidad de crédito proyectada requiere que la entidad realice varias suposiciones actuariales al medir la obligación por beneficios definidos, que incluyen tasas de descuento, tasas del rendimiento esperado de los activos del plan, tasas de incremento salarial esperado, rotación de empleados, mortalidad y (para los planes de beneficios definidos de asistencia médica), tasas de tendencia de costos de asistencia médica.

Si La Contraloría Municipal de Bucaramanga no puede usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, sin hacer un costo o esfuerzo desproporcionado, podrá realizar las siguientes simplificaciones para medir su obligación por beneficios definidos con respecto a los empleados actuales:

- a) Ignorar los incrementos de los salarios futuros estimados (es decir, suponer que los salarios actuales se mantendrán hasta que se espere que los empleados actuales comiencen a recibir los beneficios post-empleo);

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 205 de 249	Revisión 1

- b) Ignorar los servicios futuros de los empleados actuales (es decir, suponer el cierre del plan para los empleados actuales así como para los nuevos); e
- c) Ignorar la posible mortalidad en servicio de los empleados actuales entre la fecha sobre la que se informa y la fecha en que se espera en que los empleados
- d) comiencen a recibir los beneficios post-empleo (es decir, suponer que todos los empleados actuales recibirán los beneficios post-empleo). Sin embargo, aún se necesitará considerar la mortalidad después de la prestación del servicio (es decir, la esperanza de vida).

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas: Beneficios a los empleados a largo plazo.

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales La Contraloría está comprometido por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 206 de 249	Revisión 1

anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Una obligación implícita es aquella que asume La Contraloría, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros, o aquella que debido a un comportamiento establecido en el pasado, a políticas de La Contraloría que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, La Contraloría haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades y en consecuencia La Contraloría haya creado una expectativa válida ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades

Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 207 de 249	Revisión 1

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas: Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual *Revelaciones*

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) Las características del plan formal emitido por La Contraloría para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

Beneficios pos empleo

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios pos empleo se incluirán:

- a) Las pensiones a cargo de La Contraloría relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y
- b) Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si La Contraloría, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 208 de 249	Revisión 1

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años.

En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada.

Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La Contraloría determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente (por lo menos al final del período contable) para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 209 de 249	Revisión 1

El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Beneficios pos empleo – Pensiones
Otros beneficios pos empleo

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos empleo:

- a) Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- b) El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c) La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d) La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 210 de 249	Revisión 1

- los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- g) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

22. PROVISIONES

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La Contraloría reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 211 de 249	Revisión 1

Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume La Contraloría, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros, o aquella que debido a un comportamiento establecido en el pasado, a políticas dLa Contraloría que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, La Contraloría haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades y en consecuencia La Contraloría haya creado una expectativa valida ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que La Contraloría espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción.

El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 212 de 249	Revisión 1

Se reconocerán provisiones cuando La Contraloría esté ejecutando un contrato oneroso.

Un contrato oneroso es aquel en el cual La Contraloría preveía obtener utilidades pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Para reconocer el contrato de carácter oneroso, La Contraloría reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente manual.

La Contraloría reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

- La Contraloría tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y
- Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad.

Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

- Terminación o disposición de una actividad o servicio;
- Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la entidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra;
- Cambios en la estructura administrativa; y
- Reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co /

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 213 de 249	Revisión 1

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando La Contraloría incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de La Contraloría.

Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, La Contraloría evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, contenidas en el presente manual.

Tampoco se reconocerán provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie La Contraloría por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados.

Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social del Gobierno. Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte, u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

A efectos de dar aplicación a esta norma, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 0023 de Diciembre 11 de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que establece lo siguiente:

Una de las funciones de los apoderados de las entidades de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 frente al Sistema Único de Gestión e

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 214 de 249	Revisión 1

Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, es la de incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se defina para tal fin.

Propone la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que las entidades públicas determinen la provisión contable únicamente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, excluyendo los procesos de la Jurisdicción Constitucional (en teoría se trata de obligaciones in natura que no afectan el rubro de sentencias y conciliaciones), las conciliaciones judiciales, y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.

Se identifican tres (3) momentos para el cálculo de la provisión:

- a) Tras la notificación de la demanda se registre contablemente la información;
- b) En el evento en el que se profiera una sentencia, y/o
- c) Cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida se deberá actualizar la provisión contable.

En todos los casos, deberán ser los abogados apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal y determinar la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos.

Para calificar el riesgo procesal se definen los siguientes tres rangos:

ALTO: el riesgo de perder el proceso es alto si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de perderlo es superior al 50%.

MEDIO: el riesgo de perder el proceso es medio si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de perderlo se encuentra entre el 25% y el 50%.

BAJO: el riesgo de perder el proceso es bajo si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de perderlo es inferior al 25%.

La metodología consta de tres pasos en los que deben actuar el apoderado del proceso y el encargado en el área financiera (Contador Público) de hacer el registro la provisión contable en los estados financieros de La Contraloría.

Estos pasos son:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co/

contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 215 de 249	Revisión 1

- 1) Determinación del valor de las pretensiones,
- 2) Ajuste del valor de las pretensiones, y
- 3) Cálculo del riesgo de condena y registro del valor de las pretensiones.

Determinación del valor de las pretensiones

El primer paso que debe realizar el apoderado del proceso es determinar el valor total de las pretensiones de la demanda.

A continuación se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular este valor total:

Pretensiones determinadas: el apoderado del proceso debe definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones a que haya lugar.

Pretensiones indeterminadas: el apoderado del proceso debe informar la existencia de la contingencia y sus características al encargado en el área financiera (Secretaría de Hacienda Municipal y/o Contador Público) de hacer el registro de la provisión contable para que éste lo realice a través de una nota en los estados financieros de La Contraloría.

Pretensiones periódicas laborales: el apoderado del proceso debe calcular el valor de los dineros adeudados desde el momento indicado por el juez y hasta el momento en que se deba hacer efectivo el pago.

Ajuste del valor de las pretensiones

El apoderado del proceso debe indexar el valor de las pretensiones y, luego, efectuar la tasación real de las pretensiones. Para tal fin La Contraloría Municipal de Bucaramanga podrá optar por el modelo que a continuación se describe o cualquier otro de reconocido valor técnico.

Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual, se debe dividir el IPC certificado por el Banco de la República mes inmediatamente anterior a la fecha presente, entre el IPC certificado por el Banco de la República para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que se pretende actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 216 de 249	Revisión 1

La siguiente ecuación resume este procedimiento:

Para hacer la tasación real de las pretensiones debe multiplicar el valor de las pretensiones indexadas (determinado en el paso anterior) por el porcentaje esperado de condena para el proceso correspondiente.

La siguiente ecuación resume este procedimiento:

$$\text{Tasación real pretensiones} = \text{Vr. pretensiones indexadas} \times \% \text{ esperado de condena}$$

Para este paso se emplea la metodología del cálculo de riesgo diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e integrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUIS.

Para cada proceso el apoderado debe calificar (a partir de los siguientes niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO), cómo es:

- a) La fortaleza de la defensa.
- b) La fortaleza probatoria de la defensa.
- c) La presencia de riesgos procesales.
- d) El nivel de jurisprudencia.

Una vez realizada esta calificación se obtiene una probabilidad de pérdida del proceso.

Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), La Contraloría Municipal de Bucaramanga registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (entre el 25% y el 50%), La Contraloría Municipal de Bucaramanga registra el valor de las pretensiones ajustado como cuentas de orden acreedoras.

Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (menor al 25%), La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará en sus notas el valor de las pretensiones.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 217 de 249	Revisión 1

Otros Aspectos

Todo proceso que se pierda en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena.

Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de La Contraloría Municipal de Bucaramanga deberá hacer el mismo ejercicio por su cuenta teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general

Cuando se trate de conciliaciones extrajudiciales, La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá el valor de las pretensiones como pasivo contingente.

Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles.

Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no

se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 218 de 249	Revisión 1

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas, la provisión será, por tanto, diferente, dependiendo de que la probabilidad de pérdida de un valor corresponda a porcentajes diferentes.

Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, La Contraloría utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, La Contraloría incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.

Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 219 de 249	Revisión 1

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a) Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo; o
- b) El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá La Contraloría para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Litigios y Demandas
Provisiones diversas

Revelaciones

Para cada tipo de provisión, La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina;
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas Durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 220 de 249	Revisión 1

- e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

**Actualizado según la Resolución 064 de 2022 de la Contaduría General de la Nación
Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes,
conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.**

Con la notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por un tercero en contra de la entidad o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, se evaluará la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

Para tal efecto, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero.

Para las obligaciones reconocidas por la entidad sobre las cuales se inicien procesos judiciales de cobro, se continuará aplicando la norma del pasivo que corresponda.

Cuando la entidad establezca que la obligación es remota, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo remota o pasa a ser posible o probable caso en el cual se aplicará lo dispuesto.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 221 de 249	Revisión 1

Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente.

Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, la entidad registrará la provisión

La provisión se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará afectando el resultado del periodo. Los mayores

La probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo probable o pasa a ser posible o remota. Cuando la obligación pase a ser posible o remota, se cancelará la provisión

23. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

23.1. ACTIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de La Contraloría.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, (por lo menos al cierre del período contable) con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 222 de 249	Revisión 1

En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Cuentas de orden deudoras

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición.

Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

23.2. PASIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de La Contraloría.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que La Contraloría tenga que desprenderse de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 223 de 249	Revisión 1

recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, (por lo menos al cierre del período contable) con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Cuentas de orden acreedoras.

Revelaciones

La Contraloría revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

24. INGRESOS

24.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

Criterio general de reconocimiento

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 224 de 249	Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga La Contraloría dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá un ingreso de una transacción sin contraprestación cuando:

- a) La Contraloría tenga el control sobre el activo,
- b) Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociado con el activo; y
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba La Contraloría a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Para el reconocimiento de ingresos originados en una transacción sin contraprestación, La Contraloría Municipal de Bucaramanga tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo municipal, por medio del cual se adopta el código de rentas municipal y se establece el régimen procedimental y sancionatorio.

Los ingresos sin contraprestación que tiene La Contraloría Municipal de Bucaramanga, conforme al acuerdo municipal, son los siguientes:

Cuotas de Fiscalización y Auditaje

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 225 de 249	Revisión 1

Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe La Contraloría de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones, entre otros.

Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos.

Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.

En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 226 de 249	Revisión 1

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Para determinar si una estipulación es una condición o restricción, La Contraloría considerará si un requerimiento de devolver el activo u otros beneficios económicos o potencial de servicios futuros es exigible y podría ser ejecutado por la entidad que transfiere el activo. Si la entidad que transfiere el activo no pudiera ejecutar un requerimiento de devolver el activo u otros beneficios económicos o potencial de servicios futuros, la estipulación no cumpliría la definición de una condición y se considerará una restricción.

Si experiencias anteriores con la entidad que transfiere el activo indica que nunca ejecuta un requerimiento de devolver el activo transferido u otros beneficios económicos o potencial de servicios futuros cuando ocurren incumplimientos, entonces La Contraloría puede concluir que la estipulación tiene la forma pero no la esencia de una condición y es por lo tanto una restricción.

Si La Contraloría no tiene experiencia con la entidad que transfiere el activo, o no ha incumplido previamente estipulaciones que llevaran a la entidad que transfiere el activo a decidir si ejecuta una devolución de un activo u otros beneficios económicos o potencial de servicios futuros y no tiene evidencia de lo contrario, se supondrá que la entidad que transfiere ejecutaría la estipulación y, por tanto, la estipulación cumple la definición de condición.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de La Contraloría de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician.

En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando La Contraloría evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 227 de 249	Revisión 1

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido La Contraloría.

Las deudas de La Contraloría asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba La Contraloría de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 228 de 249	Revisión 1

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el presente manual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo.

Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

Presentación

Corresponden a este rubro las siguientes sub cuentas:

Transferencias y subvenciones / Sistema General de Participaciones / Otras Transferencias

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 229 de 249	Revisión 1

retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, las estampillas, detallando en cada uno, los principales conceptos;

- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

24.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por La Contraloría en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato.

Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 230 de 249	Revisión 1

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de La Contraloría por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que La Contraloría reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de La Contraloría. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe La Contraloría por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 231 de 249	Revisión 1

reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe La Contraloría por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos, contenida en este manual.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación.

Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La Contraloría medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 232 de 249	Revisión 1

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, La Contraloría reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance.

Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, La Contraloría postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

Los ingresos con contraprestación que tiene La Contraloría Municipal de Bucaramanga, conforme al acuerdo municipal son los siguientes:

Arrendamientos

25. OTROS ACTIVOS

La política contable para otros activos, aplica a las cuentas del activo que representan un derecho a recibir un beneficio representado en un bien o servicio y que por su naturaleza especial no son consideradas en el nuevo marco normativo.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 233 de 249	Revisión 1

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá como otros activos los siguientes:

- a) Avances y anticipos entregados
- b) Bienes y Servicios pagados por anticipado
- c) Recursos entregados en administración
- d) Depósitos entregados en garantía
- e) Encargos fiduciarios

El criterio para el reconocimiento de otros activos se aplicará por separado a cada transacción.

Medición inicial

Estos activos en su medición inicial se registrarán al valor de la transacción.

Medición Posterior

En la medición posterior La Contraloría Municipal de Bucaramanga registrará estos activos por el costo menos cualquier pérdida por deterioro de valor, para lo cual tendrá en cuenta lo establecido en el presente manual, dependiendo de si se considera un activo generador o no de efectivo.

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, revelará lo siguiente:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo;
- b) La conciliación de diferencias en los valores entre el inicio y el final del periodo; y
- c) Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

25.1. Bienes y Servicios pagados por anticipado

Esta política aplica para aquellas erogaciones de las cuales se acuerda su pago de forma anticipada antes de obtener el derecho a acceder a un servicio.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 234 de 249	Revisión 1

La Contraloría Municipal de Bucaramanga sólo reconocerá como bienes y servicios pagados por anticipado los desembolsos que en el futuro (en el momento del utilizar el servicio) serán reconocidos como gastos, esto es, los anticipos y pagos anticipados para la compra o construcción de bienes tales como propiedad planta y equipo y bienes de uso público se reconocen en una subcuenta de propiedades planta y equipo o una subcuenta de Bienes de uso público de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

Los pagos anticipados que realiza La Contraloría Municipal de Bucaramanga, que se encuentran bajo el alcance de esta política, son:

- a) Seguros
- b) Afiliaciones y suscripciones

Reconocimiento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reconocerá un pago anticipado como activo, cuando dicho pago por servicios se haya realizado antes de que La Contraloría reciba esos servicios.

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado se deben cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Que su valor se pueda medir de forma confiable;
- b) Que el desembolso del dinero le dé el derecho a la Contraloría acceder en el futuro a servicios o bienes; y
- c) Que el monto del pago sea superior a dos (2) SMLMV para los servicios

Las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se tratarán como gasto en el estado de resultados del periodo correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales al momento en que se efectúe el pago del servicio por el monto efectivamente girado al tercero.

Medición Inicial

La medición inicial de estos corresponderá al valor de la transacción.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 235 de 249	Revisión 1

Medición Posterior

Los bienes y servicios pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato o acuerdo con el tercero.

La amortización se efectúa contra resultados, en la medida en que La Contraloría Municipal de Bucaramanga va accediendo a la prestación del servicio por parte de un tercero o accede a los bienes, para los cuales realizó en desembolso.

Bajo el método lineal la cuota mensual de amortización se determina tomando el monto total del pago realizado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto del mismo.

Los seguros pagados de forma anticipada asociados con las pólizas son amortizados de acuerdo al período de vigencia de cada póliza, contra resultados, en la medida en que transcurre el tiempo y se obtiene la cobertura contra los riesgos asociados al mismo.

Baja en Cuentas

Cuando La Contraloría Municipal de Bucaramanga tenga la firme intención de solicitar el reintegro de algún periodo que cubría el pago realizado de forma anticipada, solo en este momento se reclasifica el saldo a favor que se espera recuperar en efectivo, como una cuenta por cobrar.

Cuando La Contraloría Municipal de Bucaramanga realice el derecho a acceder completamente a los servicios, se dan de baja los gastos pagados de forma anticipada.

En el caso de los seguros el reconocimiento del reintegro se efectúa al momento de notificar a la compañía de seguros la cancelación de las pólizas de cobertura, usando para ello la fecha acordada para dar por terminadas las coberturas.

Otras causas para retirar una cuenta de bienes y servicios pagados por anticipado, corresponden a saldos que se ven afectados por las siguientes situaciones:

- a) Saldos que no son recuperables y/o no se obtendrán los beneficios futuros debido a que los mismos se extinguieron o, contractual o legalmente el plazo se venció.
- b) Pérdida del derecho de disfrute futuro.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 236 de 249	Revisión 1

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará la siguiente información para cada clase de bien y servicio pagado por anticipado:

- a) El porcentaje de amortización utilizado o duración del contrato;
- b) Los métodos de amortización utilizados;
- c) El valor en libros y la amortización acumulada (con su respectivo valor acumulado de pérdidas por deterioro de valor) en el inicio y al final del periodo; y
- d) La conciliación de diferencias en los valores entre el inicio y el final del periodo, entre otros.

26. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, La Contraloría Municipal de Bucaramanga no está obligado a preparar y presentar estados financieros consolidados, Debido a que esta consolidación le corresponde a la administración municipal de Bucaramanga. No obstante, si a juicio de la administración municipal, la presentación de dichos estados es útil y satisface necesidades de generación y análisis de información financiera consolidada, podrá prepararlos y presentarlos, siempre que se incluyan todas las entidades sobre las cuales se tenga control.

Concepto de control

Se considera que una entidad ejerce control sobre otra, cuando:

- a) Tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos asociados a la controlada, y
- b) Tiene la capacidad de afectar la manera como recibe los beneficios o asume los riesgos y el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El poder consiste en la capacidad actual de la entidad para dirigir las actividades relevantes de la controlada.

Las actividades relevantes son las que pueden afectar, de manera significativa, la forma o la cantidad de los beneficios que la entidad recibe o los riesgos que asume, por el control ejercido sobre otra entidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 237 de 249	Revisión 1

El poder se evalúa a través de la facultad que tiene la entidad de ejercer derechos para dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad, con independencia de que esos derechos se originen en una participación patrimonial.

Los beneficios sobre los cuales se establece control, pueden ser financieros o no financieros.

Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como:

- La distribución de dividendos o excedentes,
- La transferencia de activos, y
- El ahorro de costos, entre otros.

Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función de la controladora, de tal forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos asociados a la controlada corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio cuya responsabilidad inicial es de la controlada.

Son indicios de existencia de control, los siguientes:

- a) El control administrativo, consagrado en las disposiciones legales, que se materializa en la capacidad que tiene una entidad para coordinar funciones, actividades y políticas de otra entidad.
- b) La dependencia económica que se origina en la asignación de recursos para crear entidades o para garantizar su sostenibilidad.
- c) La participación patrimonial mayoritaria que se materializa en la facultad de la entidad para definir las políticas operativas y financieras de otra entidad.

Condiciones generales

Los estados financieros consolidados son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, y flujos de efectivo de la controladora y sus controladas

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 238 de 249	Revisión 1

se presentan como si se tratara de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad.

Para la elaboración de los estados financieros consolidados, se requiere que los estados financieros de las controladas estén preparados a la misma fecha de los estados financieros de la controladora.

En caso contrario, la controladora podrá consolidar la información financiera de la controlada utilizando los estados financieros más recientes ajustados por los efectos de transacciones significativas o sucesos que tengan lugar entre la fecha de esos estados financieros y la fecha de los estados financieros consolidados. En todo caso, la diferencia entre la fecha de los estados financieros más recientes de la controlada y la fecha de los estados financieros consolidados no será mayor a tres meses.

Las políticas contables serán uniformes en la preparación de los estados financieros de la controladora y la controlada.

En caso de que existan diferencias en las políticas contables empleadas para transacciones y otros sucesos similares ocurridos en circunstancias parecidas al elaborar los estados financieros consolidados, se realizarán los ajustes pertinentes en los estados financieros de la entidad controlada que difiera en la política, a fin de asegurar la uniformidad de las políticas contables del grupo.

La controladora incluirá los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos de la controlada en los estados financieros consolidados y calculará las participaciones no controladoras, desde la fecha en que obtenga el control hasta la fecha en que este cese.

Una participación no controladora es la porción del patrimonio de una controlada no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora.

La controladora realizará los ajustes necesarios para eliminar las transacciones realizadas entre las entidades a consolidar (operaciones recíprocas), así como las ganancias y pérdidas generadas en estas.

Proceso de consolidación

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 239 de 249	Revisión 1

La preparación de los estados financieros consolidados implicará cumplir con los siguientes pasos:

- a) Agregar los saldos de las partidas similares de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo, de la controladora con los de sus controladas.
- b) Eliminar el valor en libros de la inversión de la controladora en cada controlada y eliminar la parte de la controladora en el patrimonio de cada controlada. La parte no eliminada corresponde a la participación no controladora, la cual debe presentarse separadamente en el patrimonio.
- c) Eliminar en su totalidad, los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo, relacionados con transacciones entre las entidades del grupo, así como las ganancias y pérdidas procedentes de transacciones intragrupo que estén reconocidas en los activos o en los pasivos.
- d) Determinar la participación en el resultado que es atribuible a la controladora y a las participaciones no controladoras.

Para las entidades controladas sobre las cuales no se tenga inversión, sólo se aplicarán los pasos a) y c).

Revelaciones

La Contraloría Municipal de Bucaramanga revelará el listado de las entidades consolidadas, identificando aquellas que se encuentren en proceso de liquidación o transformación, así como las que se tenga previsto vender.

Con relación al proceso de consolidación, se revelarán las condiciones de control que conlleven a la preparación de los estados financieros consolidados, estableciendo el fundamento que sustente la existencia de control.

Lo anterior, sin perjuicio de las exigencias de revelación de cada uno de los elementos de los estados financieros y demás información requerida en la presentación de los estados financieros de propósito general, ni de las revelaciones exigidas en las diferentes normas.

Cuando los estados financieros consolidados se preparen a partir de estados financieros preparados a diferentes fechas, se revelará esta diferencia.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 240 de 249	Revisión 1

Además, La Contraloría Municipal de Bucaramanga informará sobre la naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa y sobre la capacidad de las controladas para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.

En cuanto a las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o transformación, así como las que se tenga previsto vender, se revelará información del estado de estos procesos y de los impactos financieros que estos tendrían sobre los estados financieros consolidados.

CAPÍTULO III

DEFINICIONES

Este Glosario contiene las definiciones en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP); de acuerdo a las modificaciones o adiciones a las normas el mismo, será actualizado por los responsables de la información contable de la entidad.

Ha sido extraído de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) incluyendo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el IASB y los pronunciamientos realizados por la Contaduría General de la Nación.

- **Actividades de Inversión:** Son aquellas que comprenden las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras.
- **Actividades de Financiación:** Son las actividades que producen cambios en la magnitud y composición del capital aportado y endeudamiento de la entidad.
- **Actividades de Operación:** Son las actividades de la entidad que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 241 de 249	Revisión 1

- **Actividades Ordinarias:** Son aquellas emprendidas por una entidad, como parte de sus actividades de prestación de servicios o de sus actividades comerciales o productivas. Las actividades ordinarias incluyen aquellas actividades conexas que la entidad desarrolla en apoyo, se derivan o surgen de éstas.
- **Activo:** Un recurso:
 - a. controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y
 - b. del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- **Activo biológico (NIC 41):** Un animal vivo o una planta.
- **Activo contingente (NIC37):** Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.
- **Activo corriente:** Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:
 - (a) espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
 - (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
 - (c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o
 - (d) el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.
- **activo financiero:** Cualquier activo que es:
 - (a) efectivo;

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 242 de 249	Revisión 1

(b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;

(c) Un derecho contractual:

(i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o

(ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o

(d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:

(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o

(ii) Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B de la NIC 32, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D de la NIC 32, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

- **Activo intangible:** Un activo identificable, de carácter no monetario y sin sustancia física.
- **Amortización o depreciación:** Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
- **Aportes de Capital:** Son los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que ha sido aportado a la entidad por parte de terceros ajenos a la misma, con excepción de los que implican endeudamiento, que establecen una participación financiera en el patrimonio de la entidad, que:

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 243 de 249	Revisión 1

- Por una parte, conlleva derechos sobre la distribución de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de la entidad durante su existencia, haciéndose tal distribución a discreción de los propietarios o sus representantes, y, por otra parte, conlleva derechos sobre la distribución del excedente del activo, sobre el pasivo en caso de liquidación de la entidad
- Puede ser objeto de venta, intercambio, transferencia o devolución.
- **Arrendamiento:** Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.
- **Arrendamiento financiero:** Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.
- **Arrendamiento operativo:** Cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a un arrendamiento financiero.
- **Beneficios a los empleados:** Todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.
- **Cambio en una estimación contable:** Ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.
- **Cosecha o recolección:** Separación del producto del activo biológico del que procede, o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico.
- **Costo:** El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento

 CONTRALORIA Municipal de bucamanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 244 de 249	Revisión 1

de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando se lo reconozca inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo la NIIF 2.

- **Costo amortizado:** Importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero o un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).
- **Costo atribuido:** Un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.
- **Costos de venta:** Los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo (o grupo de activos para su disposición), excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias.
- **Diferencia de cambio:** Diferencia que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra, utilizando tipos de cambio diferentes.
- **Depreciación:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
- **Efectivo:** Efectivo mantenido en caja y depósitos a la vista.
- **Empresa Pública:** Es la entidad que reúne todas las características

siguientes:

(a) es una entidad que tiene la facultad de contratar en su propio nombre;

(b) Se le ha asignado capacidad financiera y operativa para llevar a cabo una actividad;

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 245 de 249	Revisión 1

(c) En el normal curso de su actividad vende bienes y presta servicios a otras entidades (o terceros), obteniendo un beneficio o recuperando el costo total de los mismos;

(d) No depende de una financiación continua por parte del gobierno para permanecer como un negocio en marcha (excepto en el caso de la compra de productos en condiciones de independencia); y

(e) Es controlada por una entidad del sector público.

- **Equivalentes de efectivo:** Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo despreciable de cambios en su valor.
- **Errores de períodos anteriores:** Omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

(a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y

(b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

- **Estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF:** El estado de situación financiera de una entidad en la fecha de transición a las NIIF.
- **Estados financieros con propósito de información general:** Son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- **Estados financieros consolidados:** Los estados financieros de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como si se tratase de una sola entidad económica.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 246 de 249	Revisión 1

- **Estados financieros separados:** Los presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, en la que las inversiones se contabilizan al costo o de acuerdo con la NIIF 9.
- **Fecha de medición:** Fecha en que se determina el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos a efectos de la NIIF 2. Para transacciones con los empleados y terceros que prestan servicios similares, la fecha de medición es la fecha de concesión. Para las transacciones con sujetos distintos de los empleados (y terceros que prestan servicios similares) la fecha de medición es aquélla en la que la entidad obtiene los bienes, o la contraparte presta los servicios.
- **IASB - International Accounting Standards Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad)**
La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). El IASB se constituyó en el año 2001 para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee).
- **Importe depreciable:** El costo de un activo o el importe que lo sustituya (en los estados financieros) previa deducción de su valor residual.
- **Importe en libros:** El importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas que le correspondan.
- **Ingreso de actividades ordinarias:** Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.
- **Instrumento financiero:** Cualquier contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.
- **Inventarios:** Activos:
 - (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
 - (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 247 de 249	Revisión 1

(c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para su reventa, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para su reventa a sus clientes, y también los terrenos u otras propiedades de inversión que se tienen para ser vendidos a terceros. También son inventarios los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la entidad, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo. En el caso de un prestador de servicios, tal como se describe en el párrafo 19 de la NIC2, los inventarios incluirán el costo de los servicios para los que la entidad aún no haya reconocido el ingreso de operación correspondiente (véase la NIC 18).

- **Medición:** Proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance [estado de situación financiera] y el estado de resultados [estado del resultado integral].
- **Mercado activo:** Un mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocio en marcha.
- **Pasivo contingente:** (a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o
 (b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) No es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o
 - (ii) El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.
- **Pérdida por deterioro:** Cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.
- **Plusvalía:** Un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 248 de 249	Revisión 1

- **Políticas contables:** Principios específicos, bases, convencionalismos reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- **Producto agrícola:** Producto ya recolectado procedente de los activos biológicos de la entidad.
- **Provisión:** Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.
- **Subvenciones del gobierno:** Ayudas procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de operación. Se excluyen aquellas formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.
- **Valor neto realizable:** El precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. El valor neto realizable hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de la operación. El valor razonable refleja el importe por el cual este mismo inventario podría ser intercambiado en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la entidad; mientras que el último no. El valor neto realizable de los inventarios puede no ser igual al valor razonable menos los costos de venta.
- **Valor razonable (1):** El precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.
- **Valor razonable (2):** El importe por el que un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado, o un instrumento de patrimonio concedido podría ser intercambiado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
- **Valor realizable:** El importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta ordenada del activo.
- **Vida económica:** Indistintamente:

	GESTION DE RECURSOS	GRC-MAN-001	
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Página 249 de 249	Revisión 1

(a) el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o

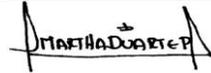
(b) la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

- **Vida Útil:** Indistintamente:

(a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o

(b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

EL PRESENTE MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES FUE REVISADO, ACTUALIZADO, SOCIALIZADO Y APROBADO MEDIANTE ACTA No. 008 DEL VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2023, EN COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Maria Antonia Pinilla A.	Jefe de Presupuesto	
	Zoraida Manco	Secretaria Ejecutiva (Almacén)	
	Nelson Iván González Jerez	Profesional Universitario - Tesorería	
	Carlos Andrés Hincapie R.	Asesor Jurídico	
Revisó/Aprobó	Martha Cecilia Duarte Pimiento	Secretaria General (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			